# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO XCI** **Neuquén, 06 de Mayo de 2011** **EDICION Nº 3244**



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA MARÍA PECHÉN** |
| Ministro de Coordinación de Gabinete: | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |
| Ministro de Hacienda y Obras Públicas: | **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ** |
| Ministro de Desarrollo Territorial: | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ** |
| Ministro de Salud: | **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT** |
| Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte: | **Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL** |
| Secretario de Estado de Seguridad: | **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI** |
| Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos: | **Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO** |
| Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones: | **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE** |
| Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo: | **Dr. OSCAR HORACIO CLOSS** |



**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**
**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

# DECRETOS SINTETIZADOS

## AÑO 2010

**2472 –** Autoriza al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a emitir Letras del Tesoro.

**2489 –** Autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Pagarés con el fin de ser destinados a atender obligaciones de pago a favor de acreedores del Estado Provincial, cuyas deudas tengan causa y origen anteriores al 20 de diciembre de 2010.

**2663 –** Acepta los fondos asignados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, e incrementa el Presupuesto General Vigente del Centro PyME-ADENEU.

## AÑO 2011

**0393 –** Acepta a partir del 01 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Graciela Matilde Golovca al cargo de Asesora de Gestión del Poder Ejecutivo de la Subsecretaría de Turismo dentro de la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**0465 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Graciela Patricia Yañez, y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 19-a de la manzana XXIV de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

**0504 –** Establece que el «Fondo Solidario para Infraestructura Social Básica», está destinado a otorgar a la población y a instituciones de bien público, con finalidad social, equipamiento y recursos necesarios que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, habitacional o vial, en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

**0525 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Daniel Alberto García y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 13 de la Manzana XVL de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

**0526 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Elsa Jorge y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 6 de la Manzana R22 de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo.

**0566 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Hermógenes Vargas Ricaldez y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 14 de la Manzana 10 de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

**0614 –** Acepta la transferencia de tierras de la Municipalidad de San Patricio del Chañar a favor de la Provincia del Neuquén, Departamento Añelo.

**0615 –** Adjudica en venta al señor Domingo Fernández, el Lote 3 de la Manzana G de la localidad de Octavio Pico, Departamento Pehuenches.

**0616 –** Adjudica en venta a la señora Telma Valeria Sosa, el Lote 5 de la Manzana I de la localidad de Octavio Pico, Departamento Pehuenches.

**0617 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor José Ferrada y otorga el respectivo Título de Propiedad de la Parcela 2-a y 2-b del Paraje Barda Negra, Departamento Zapala.

**0649 –** Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú destinado a solventar los gastos que demanden la finalización de la vivienda del sereno del cementerio local y la compra de maquinarias y herramientas para el equipamiento del taller municipal de carpintería.

**0682 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Alfredo Lillo y otorga el prespectivo Título de Propiedad del Lote 44 de la Manzana XLVIII de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

**0683 –** Adjudica en venta al señor Néstor Alberto Campos el Lote 1 de la Manzana 44 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches.

**0684 –** Adjudica en venta a la señora Amanda Argentina Urrutia, en condominio con la señora Elba Antonia Urrutia, el Lote 4c de la localidad de Barrancas, Departamento Pehuenches.

**0685 –** Adjudica en venta a la señora Elizabeth Inés Carrasco el Lote 42, Sección XXVII, Fracción C, localidad de Añelo, Departamento homónimo.

**0686 –** Adjudica en venta al señor Roberto Zúñiga el Lote 37ª4 de la Manzana 37ª y el Lote 37ª5 de la Manzana 37ª de la localidad de Añelo,

Departamento homónimo.

**0687 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Federico Arturo Garat y otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 11 de la Manzana C, Fracción D, Sección XXVII de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches.

**0688 –** Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Daniel Santiago Ávila, y otorga el respectivo Título de Propiedad del lote E del Paraje La Julia, Departamento Confluencia.

**0695 –** Establece el pago adelantado a partir del 1º de abril de 2011, del 50% restante del incremento previsto por el Artículo 7º del Decreto Nº 2503/10.

**0704 –** Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 1 de Centenario a la señora Ana Elsa Longo.

**0705 –** Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Civil Todos Juntos por Valentina Sur», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

**0706 –** Aprueba la reforma introducida en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 14º y 17º del Estatuto Social de la Fundación Año Dos Mil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

**0709 –** Ratifica los convenios suscriptos entre la Provincia del Neuquén y las Municipalidades de Añelo, Barrancas, Las Ovejas, Taquimilán, Villa Pehuenia, Piedra del Águila y Tricao Malal, y las Comisiones de Fomento de El Sauce, Aguada San Roque, Los Chihuidos, Manzano Amargo, Octavio Pico, Sauzal Bonito y Villa Trafúl, que tienen por objeto la adquisición, transporte y distribución de leña en las localidades mencionadas.

**0710 –** Aprueba los convenios suscriptos entre la Provincia del Neuquén y las Municipalidades de Aluminé, Bajada del Agrio, Caviahue – Copahue, El Huecú, Junín de Los Sauces, Huinganco, Las Coloradas, Loncopué, Mariano Moreno, Piedra del Águila y Zapala como así también las Comisiones de Fomento de Covunco Abajo, Los Catutos, Paso Aguerre, Ramón Castro, Santo Tomás, Villa Puente Picún Leufú, Varvarco – Invernada Vieja y Chorriaca, que tienen por objeto el transporte y distribución de leña en las localidades mencionadas.

**0711 –** Acepta la renuncia del Martillero Público Roberto Fabián García como miembro del Tribunal de Tasación de la Provincia y designa en su lugar al Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler.

**0714 –** Ratifica el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Tricao Malal, para que esta última brinde asistencia y preste los servicios básicos a los pobladores que habitan los Parajes Leuto Caballo y Cajón del Curi Leuvú.

**0719 –** Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Ancatruz, con destino al pago de las obligaciones emergentes de Inciso b) de la cláusula Novena del contrato de fideicomiso.

**0720 –** Otorga un Aporte de Capital a favor de Artesanías Neuquinas S.E.P., para afrontar gastos que permitan el desarrollo de las actividades que lleva adelante la misma.

**0721 –** Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Ángela Isabel Mena.

**0729 –** Crea a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, veintisiete cargos docentes para incorporar a la Planta Funcional de los Establecimientos Educativos del Nivel Medio de la Provincia del Neuquén.

**0730 –** Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Brígida Adelina Araneda.

**0731 –** Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Miguel Montes.

**0732 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Rosales Bárbara Marilin Solange contra la Resolución 175/10 de la Subsecretaría de Salud.

**0733 –** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Oscar Reyes peticionando su recategorización como auxiliar.

**0734 –** Designa al Dr. Paolo Eduardo Briceño para que en nombre y representación del Estado Provincial concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco de la Provincia del Neuquén S.A..

**0735 –** Asigna el cargo de Jefe de Departa-

mento Zona Norte de la Subsecretaría de Tierras, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, al señor Juan Carlos A. González.

**0736 –** Otorga Personería Jurídica a la «Fundación Salud para Todos», con domicilio legal en la ciudad de Plaza Huincul.

**0738 –** Otorga un Aporte No Reintegrable al Comedor Ayún-Tun de la localidad de Añelo, consistente en la compra de calzados para los niños de bajos recursos que concurren a dicho comedor.

**0739 –** Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente María Gloria Larrat.

**0740 –** Autoriza la contratación por Locación de Servicios del señor Jara, Favio Daniel para prestar servicios en la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos.

**0741 –** Autoriza la contratación por locación de servicios a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Sra. Mirta Ester Jara, quien desempeñará tareas en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia.

**0742 –** Autoriza a la Dirección Provincial de Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 01/11, para la adquisición de motocicletas destinadas a los Hospitales Tricao Malal, Las Ovejas, Centro Salud de Taquimilán, Puestos Sanitarios La Salada y el Alamito.

**0743 –** Autoriza en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, la contratación de personal bajo la figura de contratos de locación de servicios por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**0744 –** Crea cargos, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en establecimientos educativos de Nivel Medio de la Provincia del Neuquén.

**0746 –** Crea horas cátedra, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en las Plantas Funcionales de Escuelas Provinciales de Educación Técnica y Agrotécnica.

**0748 –** Crea cargos, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en establecimientos educativos del Nivel Medio de la Provincia del Neuquén.

**0749 –** Crea a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, veinticuatro horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 8 de Junín de los Andes, para la implementación de un 3º año Plan de Estudio Administrativo Nº 395.

**0750 –** Crea a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, veinticinco horas cátedra en la Planta Funcional de la Escuela de Música de San Martín de los Andes.

**0752 –** Crea cargos y horas cátedra, a partir del Inicio del ciclo lectivo 2011, en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Música de Neuquén, Nivel Terciario.

**0754 –** Convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, el Ministerio de Turismo de la Nación y la Municipalidad de Las Ovejas, con el objeto de ejecutar la obra «Puesta en Valor del Sendero Los Robles», localizado en el Área Natural Protegida Epu Lauquen, en cercanía de la localidad de las Ovejas.

**0757 –** Crea a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, ciento veinte horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué, para la implementación de un 3º año Plan de Estudio Administrativo Nº 395.

**0758 –** Crea a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, noventa horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal para la implementación de un 3º año Plan de Estudio Administrativo Nº 395.

**0759 –** Crea a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, noventa horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 7 de Las Lajas, para la implementación de un 3º año Plan de Estudio Administrativo Nº 395.

**0762 –** Otorga un Aporte No Reintegrable a la Asociación Bomberos Voluntarios de Aluminé, destinados al mejoramiento edilicio de las instalaciones, compra de equipamiento para el personal de bomberos y mantenimiento del parque automotor.

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de junio del dos mil once a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: «Barcelona» - **Expte. N° 10978/1981**, cuya titularidad es de Oscar Horacio González, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-04 y 06-05-11

---

**Edicto Minero**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 9986 Has. dentro de los Lotes 2, 5, 6, 7, 8 y 9, Sección XXXII, 6 y 7, Sección XXXII, propiedad de Pil Pil S.A.; Lotes 7, 9, 10 y 11, Sección XXXII, propiedad de La Primavera Argentina, todos del Departamento Collón Curá y/o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minera Millaray S.A. s/Solicitud de Permiso de Cateo - **Expte. N° 176/2006**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-04 y 06-05-11

---

**Edicto**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, cita y emplaza a correr traslado por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13, Sección X del Departamento Zapala, de Sres. Manuel José Olascoaga, Mario Lauro Olascoaga y Néstor Manuel Olascoaga, todos de la Provincia del Neuquén, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención en los autos caratulados: «Talcomin Sur Minerales s/Solicitud de Demasía a las Minas «Olascoaga II», (Expte. 10359/80 y María Antonina Expte. N° 10668/81*)* - **Expte. 1760 - Fº 052 - Año 1995**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 29-04 y 06-05-11

---

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario. Denominada: «Filo Morado Norte». **Expediente N° 482/2006**. Departamento Pehunches, Provincia del Neuquén. Titular: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Oscar González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Bº 25 de Mayo, Casa 191 de ciudad Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las siguientes Coordenadas: X=5.871.236 Y=2.442.072. Se solicitan 30 pertenencias: Descripción Pertenencias Labor Legal: Partiendo del vértice VNo de la Pertenencia N°1 se miden 876 metros al Sur, para luego medir 115 metros al Este. Pertenencia N° 1: Vértice VNO: X=5.872.112 Y=2.441.956 ; Vértice VNE: X=5.872.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.871.112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.871.112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice VNO: X=5.872.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.872.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.871.112

Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.871.112 Y=2.443. 956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3: Vértice VNO: X=5.873.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.873.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.872. 112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.872.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 4: Vértice VNO: X=5.874.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.874.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.873. 112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.873.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 5: Vértice VNO: X=5.875.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X= 5.875.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.874. 112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.874.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO, se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 6: Vértice VNO: X=5.876.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.876.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.875. 112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.875.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 7: Vértice VNO: X=5.877.112 Y=2.442.956; Vértice VNE: X=5.877.112 Y=2.443.956; Vértice VSO: X=5.876. 112 Y=2.442.956; Vértice VSE: X=5.876.112 Y=2.443.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 8: Vértice VNO: X=5.877.112 Y=2.441.956; Vértice VNE: X=5.877.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.876. 112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.876.112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 9: Vértice VNO: X=5.876.112 Y=2.441.956; Vértice VNE: X=5.876.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.875. 112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.875.112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 10: Vértice VNO: X=5.875.112 Y=2.441.956; Vértice VNE: X=5.875.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.874.112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.874. 112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 11: Vértice VNO: X=5.874.112 Y=2.441.956; Vértice VNE: X=5.874.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.873.112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.873. 112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 12: Vértice VNO: X=5.873.112 Y=2.441.956; Vértice VNE. X=5.873.112 Y=2.442.956; Vértice VSO: X=5.872.112 Y=2.441.956; Vértice VSE: X=5.872.112 Y=2.442.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 13: Vértice VNO: X=5.872.112 Y=2.4400. 956; Vértice VNE: X=5.872.112 Y=2.441.956; Vértice VSO: X=5.871.112 Y=2.440.956; Vértice VSE:

X=5.871.112 Y=2.441.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finaliiando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 14: Vértice VNO: X=5.873.112 Y=2.440.956; Vértice VNE: X=5.873.112 Y=2.441.956; Vértice VSO: X=5.872.112 Y=2.440.956; Vértice VSE: X=5.872.112 Y=2.441.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 15: Vértice VNO: X=5.874.112 Y=2.440.956; Vértice VNE: X=5.874.112 Y=2.441.956; Vértice VSO: X=5.873.112 Y=2.440.956; Vértice VSE: X=5.873.112 Y=2.441.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 16: Vértice VNO: X=5.875.112 Y=2.440.956; Vértice VNE: X=5.875.112 Y=2.441.956; Vértice VSO: X=5.874.112 Y=2.440.956; Vértice VSE: X=5.874.112 Y=2.441.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 17: Vértice VNO: X=5.876.112 Y=2.440.956; Vértice VNE: X=5.876.112 Y=2.441.956; Vértice VSO: X=5.875.112 Y=2.440.956; Vértice VSE: X=5.875.112 Y=2.4421.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 18: Vértice VNO: X=5.877.112 Y=2.440.956; Vértice VNE: X=5.877.112 Y=2.441. 956; Vértice VSO: X=5.876.112 Y=2.440.956; Vértice VSE: X=5.876.112 Y=2.441.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 19: Vértice VNO: X=5.877.112 Y=2.439.956; Vértice VNE: X=5.877.112 Y=2.440.956; Vértice VSO: X=5.876.112 Y=2.439.956; Vértice VSE: X=5.876.112 Y=2.440.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 20: Vértice VNO: X=5.876.112 Y=2.439.956; Vértice VNE: X=5.876.112 Y=2.440.956; Vértice VSO: X=5.875.112 Y=2.439.956; Vértice VSE: X=5.875.112 Y=2.440.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 21: Vértice VNO: X=5.875.112 Y=2.439.956; Vértice VNE: X=5.875.112 Y=2.440.956; Vértice VSO: X=5.874.112 Y=2.439.956; Vértice VSE: X=5.874.112 Y=2.440.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 22: Vértice VNO: X=5.874.112 Y=2.439.956; Vértice VNE: X=5.874.112 Y=2.440.956; Vértice VSO: X=5.873.112 Y=2.439.956; Vértice VSE: X=5.873.112 Y=2.440.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 23: Vértice VNO: X=5.873.112 Y=2.439.956; Vértice VNE: X=5.873.112 Y=2.440.956; Vértice VSO: X=5.872.112 Y=2.439.956; Vértice VSE: X=5.872.112 Y=2.440.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 24: Vértice VNO X=5.872.112 Y=2.439.956; Vértice VNE: X=5.872.112 Y=2.440.956; Vértice VSO: X=5.871.112 Y=2.439.956; Vértice VSE: X=5.871.112 Y=2.440.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE,

de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 25: Vértice VNO: X=5.872.112 Y=2.438.956; Vértice VNE: X=5.872.112 Y=2.439.956; Vértice VSO: X=5.871.112 Y=2.438.956; Vértice VSE: X=5.871.112 Y=2.439.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 26: Vértice VNO: X=5.873.112 Y=2.438.956; Vértice VNE: X=5.873.112 Y=2.439.956; Vértice VSO X=5.872.112 Y=2.438.956; Vértice VSE: X=5.872.112 Y=2.439.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 27: Vértice VNO: X=5.874.112 Y=2.438.956; Vértice VNE: X=5.874.112 Y=2.439.956; Vértice VSO: X=5.873.112 Y=2.438.956; Vértice VSE: X=5.873.112 Y=2.439.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 28: Vértice VNO: X=5.875.112 Y=2.438.956; Vértice VNE: X=5.875.112 Y=2.439.956; Vértice VSO: X=5.874.112 Y=2.438.956; Vértice VSE: X=5.874.112 Y=2.439.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 29: Vértice VNO: X=5.876.112 Y=2.438.956; Vértice VNE: X=5.876.112 Y=2.439.956; Vértice VSO: X=5.875.112 Y=2.438.956; Vértice VSE: X=5.875.112 Y=2.439.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 30: Vértice VNO: X=5.877.112 Y=2.438.956; Vértice VNE: X=5.877.112 Y=2.439.956; Vértice VSO: X=5.876.112 Y=2.438.956; Vértice VSE: X=5.876.112 Y=2.439.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice: Oscar Horacio González. Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril del dos mil diez, doce horas. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de febrero de 2011. La superficie de 3000 Has., solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina, denominada «Filo Morado Norte», tramitada por Expediente N° 3451-482/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.236 e Y=2.442.072. Pertenencia N° 30: Partiendo del vértice Noroeste con Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.877.112 e Y=2.438.956, midiendo sus lados al Norte 1000 metros con un azimut de 90°, al Este 1000 metros con un azimut de 180º, al Sur 1000 metros con un azimut de 270º y al Oeste 1000 con un azimut de 0°. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 19, 18, 8 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias 29, 20, 17, 9 y 6: De la misma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 30, 19, 18, 8 y 7 respectivamente. Pertenencias 28, 21, 16, 10 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 29, 20, 17, 9 y 6 respectivamente. Pertenencias 27, 22, 15, 11 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 28, 21, 16, 10 y 5 respectivamente. Pertenencias 26, 23, 14, 12 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 27, 22, 15, 11 y 4 respectivamente. Pertenencias 25, 24,

13, 1 y 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30 y ubicadas al Sur de las Pertenencias 26, 23, 14, 12 y 3. La Labor Legal se encuentra en la Pertenencia N° 1. Total de de pertenencias 30 con una superficie 3000 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 10 de febrero del 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-04; 06 y 13-05-11

---

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario. Denominada: «Los Carrizos Sur». **Expediente N° 480/2006**. Departamento Pehunches, Provincia del Neuquén. Titular: González Oscar Horacio; González Martín Jesús... Objeto: Declara Labor Legal. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Tranack 1057 y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Bº 25 de Mayo, Casa 191 de ciudad Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las siguientes Coordenadas: X: 55.870.091 Y:2.438.472. Se solicitan 30 pertenencias. Descripción Pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia N° 1 se miden 22 metros al Sur, para luego medir 518 metros al Este. Pertenencia 1: Vértice VNO: X: 5.870.112 Y: 2.437.954; VNE: X: 5.870.112 Y: 2.438.954; VSO: X: 5.869.112 Y: 2.437.954; VSE: X: 5.869.112 Y: 2.438.954. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aqui se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2: Vértice VNO: X: 5.871.112 Y: 2.437.956; VNE: X: 5.871.112 Y: 2.438.956; VSO: X: 5.870.112 Y: 2.437.956; VSE: X: 5.870.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.437.956; VNE: X: 5.869.112 Y: 2.438.956; VSO: X: 5.868.112 Y: 2.438.956; VSE: X: 5.868.112, Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 4: Vértice VNO: X: 5.868.112 Y:2.437.956; VNE: X: 5.868.112 Y:2.438.956; VSO: X: 5.867.112 Y: 2.437.956; VSE: X: 5.867.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 5: Vértice VNO: X: 5.867.112 Y: 2.437.956; VNE: X: 5.867.112 Y: 2.438.956; VSO: X: 5.866.112 Y: 2.437.956; VSE: X: 5.866.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, desde aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 6: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.437.956; VNE: X: 5.866.112 Y: 2.438.956; VSO: X: 5.865.112 Y: 2.437.956; VSE: X: 5.865.112 Y: 2.438.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 7: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.436.956; VNE: X: 5.871.112 Y: 2.437.956; VSO: X:5.870.112 Y: 2.436.956; VSE: X: 5.870.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia

N° 8: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y: 2.436.956; VNE: X: 5.870.112 Y: 2.437.956; VSO: X: 5.869.112 Y: 2.436.956; VSE: X: 5.869.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 9: Vértice: X: 5.869.112 Y: 2.436.956; VNE: X: 5.869.112 Y: 2.437.956; VSO: X: 5.868.112 Y: 2.436.956; VSE: X: 5.868.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 10: Vértice: VNO: X:5.868.112 Y: 2.436.956; VNE: X: 5.868.112 Y: 2.437.956; VSO: X: 5.867.112 Y: 2.436. 956; VSE: X: 5.867.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 11: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.436.956; VNE: X: 5.867.112 Y: 2.437.956; VSO: X: 5.866.112 Y: 2.436.956; VSE: X: 5.866.112 Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 12: Vértice: VNO: X: 5.866. 112 Y: 2.436.956; VNE: X: 5.866.112 Y: 2.437.956; VSO: X: 5.865.112 Y: 2.436.956; VSE: X: 5.865.112, Y: 2.437.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 13: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.435.956; VNE: X: 5.866.112 Y: 2.436.956; VSO: X: 5.865.112 Y: 2.435. 956; VSE: X: 5.865.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1.000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 14: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.435.956; VNE: X: 5.867.112 Y: 2.436.956; VSO: X: 5.866.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 15: Vértice: VNO: X: 5.868.112 Y: 2.435.956; VNE: X: 5.868.112 Y: 2.436.956; VSO: X: 5.867.112 Y: 2.435. 956; VSE: X: 5.867.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 16: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.435.956; VNE: X: 5.869.112 Y: 2.436.956; VSO: X: 5.868.112 Y: 2.435.956; VSE: X: 5.868.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 17: Vértice: VNO: X: 5.870. 112 Y: 2.435.956; VNE: X: 5.870.112 Y: 2.436.956; VSO: X: 5.869.112 Y: 2.435.956; VSE: X: 5.869.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 18: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.435.956; VNE: X: 5.871.112 Y: 2.436.956; VSO: X: 5.870.112 Y: 2.435. 956; VSE: X: 5.870.112 Y: 2.436.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 19: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.434.956; VNE: X: 5.871.112 Y: 2.435.956; VSO: X: 5.870.112 Y: 2.434.956; VSE: 5.870.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de parti-

da VNO. Pertenencia Nº 20: Vértice: VNO: X: 5.870 112 Y: 2.434.956; VNE: X: 5.870.112 Y: 2.435.956; VSO: X: 5.869.112 Y: 2.434.956; VSE: X: 5.869.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 21: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.434.956; VNE: X: 5.869.112 Y: 2.435.956; VSO: X: 5.868.112 Y: 2.434. 956; VSE: X: 5.868.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 22: Vértice VNO: X: 5.868.112 Y: 2.434.956; VNE: X: 5.868.112 Y: 2.435.956; VSO: X: 5.867.112 Y: 2.434.956; VSE: X: 5.867.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 23: Vértice: VNO: X: 5.867.112 Y: 2.434.956; VNE: X: 5.867.112 Y: 2.435.956; VSO: 5.866.112 Y: 2.434.956; VSE: X: 5.866.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 880 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 880 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 24: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.434.956; VNE: X: 5.866. 112 Y: 2.435.956; VSO: X: 5.865.112 Y: 2.434.956; VSE: X: 5.865.112 Y: 2.435.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 25: Vértice: VNO: X: 5.866.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.866.112 Y: 2.434.956; VSO: X: 5.865.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.865.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1.000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia 26: Vértice: VNO: X: 5.867.112, Y: 2.433.956; VNE: X: 5.867.112 Y: 2.434.956; VSO: X: 5.866.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.866.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 27: Vértice VNO: X: 5.868.112 Y: 2.433.956: VNE: X: 5.868.112 Y: 2.434.956; VSO: 5.867.112 Y: 2.433. 956; VSE: X: 5.867.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 28: Vértice: VNO: X: 5.869.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.869.112 Y: 2.434.956; VSO: X: 5.868.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.868.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 29: Vértice: VNO: X: 5.870.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.870.112 Y: 2.434. 956; VSO: X: 5.869.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.869.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1.000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 30: Vértice: VNO: X: 5.871.112 Y: 2.433.956; VNE: X: 5.871.112 Y: 2.434.956; VSO: X: 5.870.112 Y: 2.433.956; VSE: X: 5.870.112 Y: 2.434.956. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil diez, doce horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala,

10 de noviembre de 2010. La superficie de 3000 Has. solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina de Azufre Biogénico Diseminado, denominada Los Carrizos Sur, tramitada por Expediente N° 3451- 00480/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 2, 3, 8 y 9, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.870. 091 e Y=2.438.472. Pertenencia N° 30: La pertenencia coincide en su vertice N.O. con el mismo vértice del cuerpo de pertenencias y adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.433. 956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 29, Nº 28, Nº 27, Nº 26, Nº 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 30, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 19: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 30 y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.871.112 e Y=2.434.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 18: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 19, y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.435.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 17, N° 16, N° 15, N° 14, N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 18, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 18 y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.871.112 e Y=2.436.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 2: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice N.E. de la Pertenencia N° 7 y adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X=5.871.112 e Y=2.437.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 1: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice S.O. de la Pertenencia N° 2. Adopta la forma de un polígono irregular siendo sus lados: Al Norte, en una parte de 1000 metros y con un azimut de 90, al Este en una parte de 1000 metros y con un azimut de 180°, al Sur en cinco partes, la primera de 255 metros con un azimut de 270°, la segunda con 204 metros y un azimut de 349°, la tercera de 400 metros y un azimut de 259°, la cuarta de 460 metros y un azimut de 169° y la quinta de 405 metros y un azimut de 260°. Al Oeste en una parte de 1394 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X: 5.870.112 Y: 2.437.954. La superficie de la pertenencia es de 106 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia, en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X: 5.870.091 Y: 2.438.472. Pertenencia N° 3: La pertenencia coincide en su vértice N.E., con el vértice S.E. de la Pertenencia N° 1. Adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Este en una parte de 1000 metros y con un azimut de 180°, al Sur en una parte de 1000 metros y azimut de 270°, al Oeste en una parte de 460 metros y azimut de 169°. Al Norte en seis partes, la primera de 250 metros y un azimut

de 171º, la segunda de 400 metros y un azimut de 259°, la tercera de 250 metros y un azimut de 350°, la cuarta de 12 metros y un azimut de 39°, la quinta de 255 metros y un azimut de 349°, la sexta con 255 metros y un azimut de 90°. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 4: La pertenencia coincide en su vértice N.O. con el vértice S.O. de la Pertenencia N° 3. Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado y con un azimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X=5.868.112 e Y =2.437.956. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 5 y N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de cada una coincide totalmente con el lado Sur de la inmediata superior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: Expte. N° 87278/45. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 25 de noviembre de 2010. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $20,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Aut. Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-04; 06 y 13-05-1

---

**Edicto Minero**

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

**Expte. N° 3452-254/2007**. Departamento: Picunches. Sustancia: Dolomita. Registro: 1/2.011. Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha catorce de marzo del dos mil once, a favor de Servicios Mineros Lozano Sociedad de Responsabilidad Limitada. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-05-11

---

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: «Macho I». **Expediente N° 2710/1998**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera, Pedro Lucas Filippi, Apoderado Minero de la titular, a V.S. digo: A pedido de la titular vengo a adjuntar croquis corregido de las pertenencias mineras del expediente de referencia. Las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 son: V.NE. Pertenencia Nº 1: X= 5770813 Y=2360714; L.L.: X= 5769200 Y=2.3600600. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. P 26 inc., CUIT 20-05439129-7. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de dos mil nueve, doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 1.500 Has., solicitadas para las pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Macho I, tramitada por Expediente Nº 2710/1998, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 4, Fracción A de la Sección XVI y Lotes 5 y 6, Fracción C de la Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.769.200 Y=2.360.714. Pertenencia Nº 1: La pertenencia coincide en su vértice N.E. con el mismo vértice del cuerpo de pertenencias y adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el azimut del lado Este de 180º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.770.813 e Y=2.3360.714. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata interior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Per-

tenencia N° 4: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de lado, siendo el azimut del lado Este de 180º. El Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia, en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: X:5.769.200 Y:2.360.714. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 7: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de lado, siendo el azimut del lado Este de 180º. El lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 10: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, siendo el azimut del lado Este de 180°. El lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 13: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado de 1.000 metros de lado, siendo el azimut del Este de 180°. El lado Norte de la pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada una coincide totalmente con el lado Oeste de la inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: Agrupación Indígena Mellao Morales. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 03 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $34,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-11

---

**Edicto Minero**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 9998 Has. 14 As. dentro del Lote 13, Sección XXVIII, propiedad de Barrio Héctor Daniel; Lote 21, Sección XXVIII y Lotes 13, 16, 17, 20 y 21, Sección XXVIII, propiedad de Suárez María Cristina; Lotes 13, 16, 17, 20, 21 y 24; Lotes 17, 20, 21, 24, Sección XXVIII, propiedad de Establecimiento Pil Pil S.A. y Lotes 25 y 28, Sección XXVIII, todos del Departamento Collón Curá y/o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minera Millaray S.A. s/Solicitud de Permiso de Cateo - **Expte. N° 178/2006**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-05-11

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitres de mayo del año dos mil once a las once horas, el Ing. Civ.

Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26 Inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud Cantera de Arena, **Expediente N° 216/2008**, cuya titularidad es de Sarita Stekli, con una superficie de 49 Has. 74 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 06 y 13-05-11

---

**Edicto Minero**

Servidumbre para Apertura de vías de comunicación concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

**Expte. N° 707/2009.** Titular: Potasio Río Colorado S.A.. Registro: 13/2010.

Ubicado en la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha trece de diciembre dos mil diez, a favor de Potasio Río Colorado Sociedad Anónima. Detalle: de las Nomenclaturas Catastrales correspondientes a los inmuebles afectados por la servidumbre:

06RR01353190000; 06RR00931080000; 03RR00838840000;
06RR01368180000; 03RR00941090000; 03RR00839740000;
06RR00901080000; 03RR00937090000; 03RR00852720000;
06RR00910130000; 03RR00944030000; 03RR00852820000;
06RR00921120000; 03RR00943010000; 03RR00862890000;
03RR00859540000; 03RR00870440000; 03RR00516330000;
03RR00871380000; 03RR00872400000; 03RR00518300000;
03RR00859550000; 03RR00864440000; 03RR00515300000;
03RR00863500000; 03RR00503380000; 03RR00519260000;
03RR00872560000; 03RR00512370000; 03RR00520200000.

Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-05-11

# CONTRATOS

**SERVICIOS NEUQUINOS S.A.**

La Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaría Única, en autos: «Servicios Neuquinos S.A. s/Inscripción de Modificación de Estatuto», (Expte. Nro. 15441-RENQPC). Hace saber que se ha solicitado la inscripción de aumento de capital y reforma y readecuación de contrato constitutivo como de su objeto social. Se transcribe Actas pertinentes que así lo autorizan: Acta Nro. 11: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 4 días del mes de julio de 2008, en el local social de calle Chrestía 270, siendo las 20 horas se reúnen, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los señores Directores y Accionistas de Servicios Neuquinos Sociedad Anónima, cuya nómina consta a fojas 13 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Toma la palabra la Sra. Ana Rosa Lamela quien expresa que no habiendo oposiciones a la constitución del acto, pone a consideración de los presentes el punto primero del Orden del Día que literalmente dice: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad designar a Elena René Quaglia y Oscar Carlos Nunzi a tal efecto. Acto seguido se pone en consideración el punto segundo del Orden del Día que literalmente dice: 2) Aumento de capital dentro del quíntuple del capital suscripto. Luego de una breve explicación técnica de la Dra. Ana Rosa Lamela se decide por unanimidad capitalizar parcialmente la reserva facultativa aprobada por la Asamblea de Accionistas en la suma de $48.000 con lo cual el capital social hoy en $12.000 ascenderá a $60.000. Acto seguido se pone a discusión el punto tercero del Orden del Día que literalmente dice: 3) Ampliación del Objeto Social: Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba reformar el objeto social que quedará redactado de la siguiente forma: «La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean estos nacionales o extranjeros las siguientes activi-

dades: a) Ejecución y Dirección: Civiles, industriales, sanitarias energéticas, petroleras y de equipamiento, mediante contratación de empresas de construcción y profesionales con título habilitante, así como presentación de servicios asistenciales y técnicos en las aéreas de la industrial constructora petrolífera y energética; b) Construcción de Edificios: Estructuras metálicas y/o de hormigón, obra en general de ingeniería hidráulica, petróleo, energía y arquitectura de carácter público o privado; c) Fabricación, producción y transformación de materiales petrolíferos, metalúrgicos de energía, madereros, plásticos, eléctricos, y mecánicos destinados a construcciones; d) Compra, venta, exportaciones e importaciones de materias primas productos elaborados, mercaderías y accesorios que las obras demanden, o que la construcción requiera; e) Producción Agrícola: La agricultura en todas sus etapas. La importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación agropecuaria antedicha. Asímismo se dedicará a la compra, venta, producción, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución de productos agrícolas, derivados de la agricultura y/o la prestación de servicios de fumigación terrestre y/o aérea, transporte de mercadería en general y/o hacienda, roturación, siembra, cosecha y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria, la compra y venta de inmuebles rurales. Explotación de predios rurales propios o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, bosques, forestación y/o reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros, almacenamiento en silo o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; f) Explotación Ganadera: Para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos; de sus derivados, engorde, o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros o cualquier género; g) Comercial: A la venta de los productos antes mencionados de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios, rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre Propiedad Horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazo; e) Servicios: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales; f) Actividad Turística: Se dedicará también por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros a la actividad turística, a través de la contrucción de alojamientos turísticos, la explotación de los alojamientos construidos o la adquisición de construcciones para su posterior explotación, la modernización de alojamientos hoteleros, la instalación de estaciones de esquí y/o cualquier otro servicio complementario al turismo, realizando la prestación de los mismos por sí o por terceros». Asimismo se aprueba por unanimidad designar a la Sra. Ana Rosa Lamela y a Oscar Nunzi para que firmen los escritos, escrituras poderes formularios y cualquier otro documento que sea menester para obtener la inscripción de la reforma que ha sido aprobada. Antes de dar por finalizado el acto, la Dra. Ana Rosa Lamela manifiesta que ante la presencia de la totalidad del capital accionario con derecho a voto y habiéndose aprobado todos los puntos por unanimidad, se ratifica la decisión de no publicar la convocatoria. Siendo las 22:00 horas del día ut-supra indicado se da por concluido el acto. Firmado: Guillermo de la Iglesia (accionista), Oscar Carlos Nunzi (accionista) y Ana Rosa Lamela (Presidente). Acta Nro. 13: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 3 días del mes de setiembre de 2009, en el local social de la calle Chrestía 270, siendo las 19 horas, se reúnen la señora Presidente y los accionistas de Servicios Neuquinos S.A. (Ex Seneu S.A.), cuya nómina consta a fojas 15 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Toma la palabra la Sra. Ana Rosa Lamela quien expresa que no habiendo oposiciones a la constitución

del acto, pone a consideración de los presentes el punto primero del Orden del Día que literalmente dice: 1) Aumento de capital social a $420.000, por capitalización del aporte irrevocable de $360.000. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad capitalizar el aporte irrevocable de $360.000, llevando el capital social a la suma de $420.000. De esta forma el artículo cuarto del estatuto societario quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuatrocientos veinte mil ($420.000), dividido en cuarenta y dos mil (42.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal diez pesos ($10) cada una. Acto seguido se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día que literalmente dice: 2) Rectificación de la numeración de incisos y precisión del inciso g) en el Artículo Tercero del estatuto social, modificado por Acta Nro. 11 de fecha 04/07/08. A fin de subsanar la objeción realizada por el Registro Público de Comercio de Neuquén, en providencia de fecha 27-08-09, se procede a aprobar la nueva numeración de incisos, de manera que los mismos queden dispuestos en forma correlativa y se precisa el contenido del inciso g), referido a la realización de operaciones comerciales de las actividades descritas que lo preceden indicando los incisos a que se refieren. Se aprueba entonces la siguiente redacción: Artículo Tercero: «La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean éstos nacionales o extranjeros a las siguientes actividades: a) Ejecución y dirección de proyectos y obras civiles, industriales, sanitarias energéticas, petroleras y de equipamiento, mediante contratación de empresas de construcción y profesionales con título habilitante, así como presentación de servicios asistenciales y técnicos en las áreas de la industrial, constructora, petrolífera y energética; b) Construcción: De edificios, estructuras metálicas y/o de hormigón, obra en general de ingeniería hidraúlica, petróleo, energía y arquitectura de carácter público o privado; c) Fabricación, producción y transformación de materiales petrolíferos, metalúrgicos de energía, maderos, plásticos, eléctricos y mecánicos, destinados a construcciones; d) Compra, venta, exportaciones e importaciones de materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios que las obras demanden o que la construcción requiera; e) Producción Agrícola: La agricultura en todas sus etapas, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación agropecuaria ante dicha. Asimismo se dedicará a la compra, venta, producción, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución de productos agrícolas, derivados de la agricultura y/o la prestación de servicios de fumigación terrestre y/o aérea, transporte de mercadería en general y/o hacienda, roturación, siembra, cosecha y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria, la compra y venta de inmuebles rurales. Explotación de predios rurales propios o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, bosques, forestación y/o reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros, almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; f) Explotación Ganadera: Para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos, de sus derivados, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros o cualquier genero; g) Comercial: A la venta de los productos antes mencionados de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes enumeradas en los inc. e) y f); h) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios, rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre Propiedad Horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazo; i) Servicios: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados, asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales; j) Actividad Turística: Se dedicará también por cuen-

ta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros a la actividad turística, a través de la construcción de alojamientos turísticos, la explotación de los alojamientos construidos o la adquisición de construcciones para su posterior explotación, la modernización de alojamientos hoteleros, la instalación de estaciones de esquí y/o cualquier otro servicio complementario al turismo, realizando la prestación de los mismos por sí o por terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines compatibles con su creación, en cuanto no se oponga a las leyes y reglamentos vigentes». Se pone luego a consideración el último punto del Orden del Día: 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Se aprueba por unanimidad designar a Guillermo de la Iglesia y a Oscar Carlos Nunzi. A los fines de firmar el Acta el Sr. Oscar Carlos Nunzi manifiesta que ante la presencia de la totalidad del capital accionario con derecho a voto y habiéndose aprobado todos los puntos por unanimidad, se ratifica la decisión de no publicar la convocatoria. Siendo las 22:00 horas del día ut-supra indicado se da por concluido el acto. Firmado: Guillermo de la Iglesia (accionista), Oscar Carlos Nunzi (accionista) y Ana Rosa Lamela (Presidente). Acta Nro. 14: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de octubre de 2009, en el local social de la calle Chrestía 270, siendo las 17:30 horas, se reúnen la señora Presidente y los accionistas de Servicios Neuquinos S.A. (Ex Seneu S.A.), cuya nómina consta a fojas... del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Toma la palabra la Sra. Ana Rosa Lamela quien expresa que no habiendo oposiciones a la constitución del acto, pone a consideración de los presentes el punto primero del Orden del Día que literalmente dice: 1) Rectificación del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, respecto de la Nro. 13 de fecha 03-09-09. Se explica que en forma errónea se consignó en dicho Registro la presencia de los accionistas de Servicios Neuquinos SA, representando un capital de $12.000, constituiído por 1.200 acciones, cuando por Acta de Asamblea Nro. 11 el capital se había elevado a $60.000, representado en 6.000 acciones. Dado que la sociedad está inscribiendo este aumento de capital y la modificación del Artículo 3 del estatuto, fue observado por providencia de fecha 13 de octubre de 2009, en el Expediente Nro. 15441-08 caratulado: «Servicios Neuquinos SA s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Objeto Social», por lo que se debe subsanar dicha cuestión. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad realizar la rectificación teniendo en cuenta el aumento de capital y la nueva distribución de las acciones a esa fecha. 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Se aprueba por unanimidad designar a Guillermo de la Iglesia y a Oscar Carlos Nunzi. A los fines de firmar el Acta el Sr. Oscar Carlos Nunzi manifiesta que ante la presencia de la totalidad del capital accionario con derecho a voto y habiéndose aprobado todos los puntos por unanimidad, se ratifica la decisión de no publicar la convocatoria. Siendo las 19:00 horas del día ut-supra indicado se da por concluido el acto. Firmado: Guillermo de la Iglesia (accionista), Oscar Carlos Nunzi (accionista), Elena René Quaglia (accionista) y Ana Rosa Lamela (Presidente).

**Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 15:** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 5 días del mes de marzo de 2010, en el local social de la calle Chrestía 270, siendo las 17:30 horas, se reúnen la señora Presidente y todos los accionistas de Servicios Neuquinos S.A. (Ex Seneu S.A.), cuya nómina consta a fojas XXX del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Toma la palabra la Sra. Ana Rosa Lamela quien expresa que no habiendo oposiciones a la constitución del acto, pone a consideración de los presentes el punto primero del Orden del Día que dice: 1) Consignación de participación accionaria en los aumentos de capital operado en la sociedad aprobados por Asambleas Nro. 11, 13 y 14, con el objeto de subsanar una observación realizada por providencia de fecha 18 de febrero del corriente año realizada por el Registro Público de Comercio en el Expediente Nro. 15441-08 por el que tramita la inscripción del mentado aumento de capital y modificación estatutaria, por ello: a) Aumento de Capital Social: A $60.000, por aumento conforme Art. 188 Ley de Sociedades, aprobado por Acta Nro. 11 de fecha 04-07-08. El capital social asciende a pesos sesenta mil ($60.000), re-

presentado en seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal diez pesos ($10) cada una, acrecentado en forma proporcional por los socios, correspondiendo al socio Oscar Carlos Nunzi la cantidad de 4.500 acciones (75%); Guillermo de la Iglesia, la cantidad de 600 acciones (10%) y a la Sra. Elena Rene Quaglia, la cantidad de 900 acciones (15%); b) Aumento de Capital Social: A $420.000, por capitalización del aporte irrevocable de $360.000. Actas Nro. 13 y 14 de fecha 03-09-09 y fecha 16-10-09 respectivamente. El capital social queda compuesto por acciones de pesos cuatrocientos veinte mil $420.000), dividido en cuarenta y dos mil (42.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal diez pesos ($10) cada una, correspondiendo al socio Oscar Carlos Nunzi, la cantidad de 31.500 acciones (75%); Guillermo de la Iglesia, la cantidad de 4200 (10%) y a la Sra. Elena Rene Quaglia, la cantidad de 6.300 acciones (15%). Acto seguido se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día que literalmente dice: 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Se aprueba por unanimidad designar a Guillermo de la Iglesia y a Oscar Carlos Nunzi a los fines de firmar el Acta. El Sr. Oscar Carlos Nunzi manifiesta que ante la presencia de la totalidad del capital accionario con derecho a voto y habiéndose aprobado todos los puntos por unanimidad, se ratifica la decisión de no publicar la convocatoria. Siendo las 18:00 horas del día ut-supra indicado se da por concluido el acto. Firmado: Guillermo de la Iglesia (accionista), Oscar Carlos Nunzi (accionista); Ana Rosa Lamela (Presidente). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Directora General. Subdirección, 28 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-11

---

**POWER MEDIA S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumento de fecha 15/04/2011 y su modificatorio de fecha 25/04/2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «POWER MEDIA S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Eduardo Andrés Rubiños, DNI 27.488.819, nacido el 10/10/1979 y de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Teniente Ibáñez 565, 2° «C», ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Ailen Müller, DNI 29.547.634, nacida el 28/09/1982 y de 28 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Lucas Lucero 2624, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en colaboración o asociación con terceros, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Asesoramiento y servicio de diseño, promoción y publicidad de marcas, productos e imagen corporativa de terceros. 2. Intermediación entre agencias de publicidad, medios publicitarios y terceros para la contratación de espacios de publicidad. 3. Alquiler de automóviles, camionetas, camiones, vehículos y herramientas de la industria hidrocarburífera a terceros. 4. Explotación y administración agrícola ganadera de chacras y campos, propios y ajenos. 5. Organización de eventos musicales y teatrales. Plazo de Duración: 99 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Cien mil pesos, dividido en mil cuotas de cien pesos de valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Se designa como único Gerente a Eduardo Andrés Rubiños, cuyos datos figuran en el presente, y se establece la dirección de la sede social en Rivadavia 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos: «POWER MEDIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 17492/11), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén. Fdo.

Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-11

---

**ABI ABIEL S.R.L.**

Constitución según instrumento de fecha 03 de septiembre de 2010 y rectificatorios de fecha 18 de noviembre de 2010 y 17 de marzo de 2011. 1) Socios: Carol Beatriz Barboza Carabajal, DNI Nº 92.182.431, de 43 años, de nacionalidad uruguaya, de estado civil casada, de profesión ama de casa, con domicilio en calle 25 de Mayo 286, 3º Piso, Ofs. 14 y 15 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Alberto Vicente Farao, DNI Nº 18.005.333, de 43 años, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 286, 3º Piso, Ofs. 14 y 15 de la ciudad de Neuquén; 2) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina ABI ABIEL SRL y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras localidades de la provincia, de la nación, o en el extranjero; 3) Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente; 4) La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Provisión de servicios de mantenimiento especializado, montaje, revisión, adecuación, modificación, puestas en marcha, auditoría técnica, asesoría, reparación, control y protecciones sobre el área electrónica, mecánica y eléctrica, aislaciones térmicas, acústicas y antivibratorias y limpieza hidrocinética de alta presión; 2) La construcción, reparación, realización de mejoras, remodelación y demolición de obras civiles y topo tipo de obras del ramo de la ingeniería y arquitectura, ya sean de caracter público y privado, así como su ejecución, dirección y administración. Diseño, construcción y armado, moldeado e instalación de estructuras metálicas y de hormigón, como así también paneles premoldeados para la construcción y la prestación del servicio de mantenimiento de las obras detalladas; 3) Servicio de limpieza de oficinas, centros de salud, consultorios, salas de internación, obras, ya sean de carácter público o privado, recolección de residuos y disposición final de los mismos; 4) Compra y venta de bienes muebles para uso de oficina, su mantenimiento y/o alquiler. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social; 5) El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($45.000,00), dividido en 450 cuotas de $100 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: La socia Sra. Carol Beatriz Barboza Carabajal, suscribe 435 cuotas y el Sr. Alberto Vicente Farao suscribe 15 cuotas del capital social, ambos realizan los aportes en dinero efectivo; 6) Cierre del Ejercicio Económico: El día 30 de junio de cada año; 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63. Los Gerentes firmarán un pagaré a la sociedad en concepto de garantía por la suma de pesos quince mil ($15.000); 8) Se designa como Socio Gerente a Alberto Farao; 9) Se fija sede social en calle 25 de Mayo 286, 3º Piso, Ofs. 14 y 15 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos: «ABI ABIEL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 17016/10). Subdirección, 25 de abril de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-11

---

**ARTECH S.R.L.**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de ARTECH S.R.L.. 1) Socios: Leonardo Roberto Di Benedetto, argentino, de 37 años de edad, DNI Nro. 23.175.120, casa-

do en primeras nupcias con Natacha Soledad Siede ,con D.N.I. Nro. 27.259.177, comerciante, con domicilio en Pío XXII Nro. 316 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Rubén Alejandro Todero, argentino, de 42 años de edad, D.N.I. Nro. 20.280.319, casado en primeras nupcias con Carina Natacha García, con D.N.I. Nro. 22.167.109, comerciante, con domicilio en Alicia Moreau de Justo, Casa Manzana 17 B, Nro. 8 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Pablo Alejandro Muñoz, argentino, de 42 años de edad, D.N.I. Nro. 20.280.481, casado en primeras nupcias con Silvia Gladyz García, con D.N.I. Nro. 20.578.429, comerciante, con domicilio en la Casa N° 217, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 21 días del mes de marzo del año dos mil once. 3) Razón Social: «ARTECH S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la calle Entre Ríos 827 Oficina «A» de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de computación, procesamiento de datos y control de procesos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y sistemas computarizados, como también el alquiler a terceros de equipos propios. Procesamiento de información por digitalización por medio computarizados para servicios de fotocromía, edición de todo tipo de materiales y producción y desarrollo por estos medios en su aplicación a la industria gráfica. Desarrollo y transferencia de tecnología en computación, desarrollo de patentes de invención, diseño y marca y desarrollo de programas. Importación y exportación de computadoras, máquinas de oficina y toda clase de equipos y repuestos inherentes a la informática y comunicaciones. b) La explotación de servicios de telecomunicaciones públicas o privadas como los de telefonía urbana, rural, de mensajerías, repetidores, radiollamadas y similares fijas o móviles para el tráfico de audio, video, datos y señales de control con la utilizacion de medios alámbricos e inalámbricos (terrenos o satelitales). La comercialización de repuestos, materiales y componentes electrónicos y eléctricos y el diseño, construcción, inhalación y montaje de sistemas electrónicos, eléctricos y de comunicación. c) El diseño, fabricación, transformación, elaboración, transporte y distribución de materiales, para la industria eléctrica, electrónica de comunicaciones y de la construcción. d) La realización de construcciones, montajes proyectos y dirección de obras públicas, privadas, civiles, electromecánicas, sanitarias, hidraúlicas, viales de arquitectura y construcción de inmuebles para vivienda y otros destinos. e) Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, explotación o importación de los equipos y materiales relacionados con el objeto de la sociedad, ejercicio de comisiones, consignaciones y mandamientos. i) Necesarios para las prestaciones de los servicios de computación y telecomunicación vinculados con su objeto. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos sesenta mil ($60.000,00), dividido en seiscientas cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Alejandro Todero, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), en dinero en efectivo, Leonardo Roberto Di Benedetto, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), en dinero en efectivo y Pablo Alejandro Muñoz, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), en dinero en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimiento. Se designa Socio Gerente titular al Sr. Pablo Alejandro Muñoz y en calidad de Gerente suplente al Sr. Rubén Alejandro Todero y al Sr. Leonardo Roberto Di Benedetto. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se man-

tenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000,00), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad renovable a la fecha de su vencimiento que será anual, y con la cláusula «No Negociable». 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de noviembre de cada año.

1p 06-05-11

---

**RANQUILON S.R.L.**

Denominación de la Sociedad: RANQUILON S.R.L.. Domicilio Legal: Tte. General Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha Instrumento Constitución: Veinticuatro de septiembre de dos mil diez. Fecha Instrumento Modificación: Catorce de abril de dos mil once. Socios: Verónica Jorgelina Fernández, argentina, soltera, de profesión empleada, nacida el 6 de junio de 1971, DNI 22.012.249, CUIT 27-22012249-8, con domicilio en Perito Moreno 709 de esta localidad, y Marina Natalia Parfait, DNI 26.836.520, CUIL 27- 26836520-1, argentina, casada en primeras nupcias con Darío Germán Damonte (DNI 25.969. 497), de profesión Contadora Pública Nacional, nacida el 7 de agosto de 1978, con domicilio en Gabriel Saurel 232 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país las siguientes actividades: a) Agrícola Ganadera: Mediante la administración o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales para cría o consumo como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no solo podrán producir, sino también industrializar en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o mediante contrato de arrendamientos, capitalización o pastoreo. b) Forestal: Organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, aprovechamiento de forestaciones, extracción de productos forestales y recuperación de tierras para destinarlas a la forestación. Tala, desmonte e industrialización primaria y el transporte, comercialización, importación y exportación de la madera proveniente en dicha explotación o de terceros. La recuperación de tierras improductivas, acogiéndose o no a planes oficiales o privados de fomento, y promoción de polos de desarrollo. c) Actividades Turísticas: Mediante la instalación, explotación y/o administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de centros o establecimientos turísticos y hoteleros, incluidas actividades como pesca, caza mayor, equitación y de cualquier otra de orden deportivo o mero esparcimiento de quienes la practiquen. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización de ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, con vehículos propios o de terceros, dentro y fuera del país, de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsa-lías, administraciones, comisiones, representaciones e intermediaciones. d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Celebrar contratos de locación sobre bienes inmuebles propios. Realizar contratos de leasing, de propiedad del dador, sobre bienes muebles registrables y no registrables, e inmuebles. Celebrar contratos de fideicomisos, de tipo inmobiliario, actuando como fiduciante y fiduciaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se suscribe en forma total por la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000) en efectivo, dividido en veinte cuotas de seis mil pesos ($6.000) valor nominal cada una y se integra por el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma

de pesos treinta mil ($30.000). El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Fernández Verónica Jorgelina suscribe diez cuotas. Monto Suscripto: Pesos sesenta mil. Monto integrado en efectivo, la suma de pesos quince mil ($15.000). Marina Natalia Parfait, suscribe diez cuotas. Monto Suscripto: Pesos sesenta mil. Monto integrado en efectivo la suma de quince mil pesos ($15.000). Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Verónica Jorgelina Fernández, quien revestirá la calidad de Gerente. Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Representación: A cargo del Gerente. Domicilio de la Sede Social: Teniente. General Roca 836 de San Martín de los Andes. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: «RANQUILON S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 17181 - Año 2010). Neuquén, 29 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-11

---

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

**Inscripción de Modificación de Contrato**
**Expte. N° 16703/2010**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 28 de abril de 2009, se ha resuelto la designación como Director Titular del Cr. Omar Gutiérrez, DNI 18.629.301 y como Director Suplente del Cr. Vicente Jiménez, DNI 14.054.756, quienes en el mismo acto aceptaron los cargos para los cuales fueron designados. Asimismo, se ha resuelto por mayoría, aumentar el capital social en la suma de pesos veintidós millones ciento setenta y tres mil ($22.173.000 ,00), delegando en el Directorio la época de la emisión y de suscripción por parte de los accionistas. En consecuencia, se ha resuelto modificar el Artículo 6° del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinticuatro millones quinientos setenta y un mil ($124.571.000,00) totalmente suscripto e integrado, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una, y serán de las siguientes clases: Acciones Clase «A», representativas a la fecha de este Estatuto del 90% del capital social. Sólo el Estado Provincial podrá ser titular de las acciones Clase «A». La totalidad de los derechos políticos de las Acciones Clase «A» corresponderán y serán ejercidos por el Estado Provincial. Acciones Clase «B» representativas a la fecha de este estatuto del diez por ciento (10%) del capital social. Un cinco por ciento (5%) destinadas a los empleados de la sociedad que se incorporan mediante el programa de propiedad participada por donación que efectúa el Estado Provincial de las acciones que se suscriba en el acto de constitución, y el cinco por ciento (5%) restante que podrá ser cedido onerosamente a dicho personal». Se hace saber que la distribución de los cargos del Directorio fue resuelta mediante Acta de Directorio N° 312 de fecha 28/04/2009, quedando conformado del siguiente modo: Presidente: Cr. Omar Gutiérrez, D.N.I. 18.629.301; Vicepresidente: Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez, D.N.I. 14.346.955; Directores Titulares: Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, D.N.I. 23.680.758; Sr. Ricardo Horacio Del Campo, L.E. 7.573.857; Director Suplente: Cr. Vicente Jiménez, D.N.I. 14.054.756. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato», (Expte. N° 16703/2010), mediante providencia de fecha 08/04/2011. Subdirección, 28 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-11

---

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

**Inscripción de Modificación de Contrato**
**Expte. N° 16703/2010**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ge-

neral Ordinaria N° 13 de fecha 28 de abril de 2010, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos diecisiete millones doscientos veintinueve mil ($17.229.000,00), delegando en el Directorio la época de la emisión y de suscripción por parte de los accionistas. Asimismo, se ha resuelto modificar el Artículo Sexto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y un millones ochocientos mil ($141.800.000,00), totalmente suscripto e integrado, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una, y serán de las siguientes clases: Acciones Clase «A», representativas a la fecha de este Estatuto del 90% del capital social. Sólo el Estado Provincial podrá ser titular de las acciones Clase «A». La totalidad de los derechos políticos de las Acciones Clase «A» corresponderán y serán ejercidos por el Estado Provincial. Acciones Clase «B», representativas a la fecha de este estatuto del diez por ciento (10%) del capital social. Un cinco por ciento (5%) destinadas a los empleados de la sociedad que se incorporan mediante el programa de propiedad participada por donación que efectúa el Estado Provincial de las acciones que se suscriba en el acto de constitución, y el cinco por ciento (5%) restante que podrá ser cedido onerosamente a dicho personal». Asimismo, se ha designado a los Sres. Marcelo Rodríguez, DNI 14.346.955; Sr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, DNI 23.680.758 y Sr. Ricardo Horacio Del Campo, L.E. 7.573.857, Directores Titulares por un nuevo período, quienes en el mismo acto aceptaron los cargos para los cuales fueron designados. Se hace saber que la distribución de los cargos del Directorio fue resuelta mediante Acta de Directorio N° 362 de fecha 29/04/2010, quedando conformado del siguiente modo: Presidente: Cr. Omar Gutiérrez, D.N.I. 18.629.301; Vicepresidente: Sr. Marcelo Aurelio Rodríguez, D.N.I. 14.346.955; Directores Titulares: Cr. Marcos Gabriel Koopmann Irizar, D.N.I. 23.680.758; Sr. Ricardo Horacio Del Campo, L.E. 7.573.857; Director Suplente: Cr. Vicente Jiménez, D.N.I. 14.054.756. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato», (Expte. N° 16703/2010), mediante providencia de fecha 08/04/2011. Subdirección, 28 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-11

---

**SIMETRA SERVICE S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 17/03/2010 y 08/06/2010, los cónyuges de primeras nupcias entre sí, Gustavo Adolfo Boaretto, empresario, nacido el día 26/02/1958, D.N.I. N° 12.888.513, y Mónica Graciela Fernández, casada, empresaria, nacida el día 18/11/1959, D.N.I. N° 13.564.383, ambos argentinos, domiciliados en calle Rivadavia 130 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedieron y transfirieron la plena propiedad de 2000 cuotas sociales de SIMETRA SERVICE S.R.L., representativas del 100% de su capital social, de valor nominal $1, por cuota social y con derecho a 1 voto por cuota social, a favor de: TECSA S.R.L., CUIT N° 30-70926890-9, con domicilio en calle Alderete N° 1041 de la cuidad de Neuquén; Carlos Gustavo Elzegbe, argentino, casado en primeras nupcias con María Silvina Crespo (DNI 17.676.110), empresario, nacido el día 04/10/1962, D.N.I. N° 16.271.466, con domicilio en calle Edelman 2450 de la ciudad de Neuquén; Alberto Daniel González, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Salaberry (DNI 14.595.777), Ingeniero, nacido el día 21/06/1961, DNI Nro. 14.270.401, con domicilio en Rincón Club de Campo, Lote 285 de la ciudad de Neuquén; César Alberto Venturini, argentino, casado en primeras nupcias con Nancy Raquel Sosa (DNI 17.288.869), empresario, nacido el día 31/07/1964, DNI Nro. 16.768.399, con domicilio en calle Honduras 6240 de la ciudad de Neuquén; Rafael Leonardo Toscani, argentino, divorciado, Ingeniero, nacido el día 29/01/1968, Nro. 20.139.239, con domicilio en la calle Santa Rosa Nro. 728 de la ciudad de Neuquén. Las cuotas sociales son adquiridas por Los Cesionarios según el siguiente detalle: La sociedad TECSA SRL, adquiere la titularidad de 1.600 cuotas, que representan el 80% del capital

social; el señor Carlos Gustavo Elzegbe, adquiere la titularidad de 100 cuotas, que representan el 5% del capital social; el señor Alberto Daniel González, adquiere la titularidad de 100 cuotas que representan el 5% del capital social; el señor César Alberto Venturini, adquiere la titularidad de 100 cuotas que representan el 5% del capital social; el señor Rafael Leonardo Toscani, adquiere la titularidad de 100 cuotas que representan el 5% del capital social. Los cesionarios modificaron el artículo quinto del contrato social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: «La dirección, administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Usarán la firma personal seguida de la palabra Gerente y la denominación de la sociedad. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5985/63, con la única limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social. Depositará en la caja social, en concepto de garantía, la suma de mil pesos». Los señores Gustavo Adolfo Boaretto y Mónica Graciela Fernández renunciaron al cargo de Gerentes. Los nuevos titulares designan como Gerentes a Carlos Gustavo Elzegbe, Alberto Daniel González y César Alberto Venturini, cuyos datos obran ut supra. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Graciela N. Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: «SIMETRA SERVICE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 16666 - Año 2010). Subdirección, 29 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-11

---

**BERPAS S.R.L.**

Se hace saber que por Acta N° 26 en la localidad de Plottier, a los 20 días de enero de 2011: Primero: Designación de Gerente. Habiendo vencido el plazo del actual Socio Gerente, corresponde determinar su número y proceder a su designación. Por unanimidad se resuelve designar un Socio Gerente y concretar la designación renovando el cargo al socio María Beatriz Palacios. El presente edicto ha sido ordenado por la Subdirectora por Subrogación de la Directora del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «BERPAS S.R.L. s/Inscripción de Acta», (Expte. 17378/11). Subdirección, 28 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-11

---

**TRANSPORTE DUFAY**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que los socios Dufay Darío Iván, D.N.I. N° 25.354.388 y Dufay Roberto Darío, D.N.I. N° 12.252.954, aprobaron por unanimidad por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/04/10 y ratificatorias de fechas 10/12/10 y 26/04/11, la designación en el órgano de administración de la sociedad a las siguientes personas: Gerente: Socio Dufay Darío Iván, por el término de tres años y Gerente Suplente: Socio Dufay Roberto Darío.

1p 06-05-11

---

**GAELI S.R.L.**

Se hace saber que los socios Galic Pedro José, L.E. 8.382.799 y Silvia Irene Franco, L.C. Nº 6.526.565, aprobaron por unanimidad por Acta de Reunión de Socios de fecha 4/04/11, la designación de la socia Silvia Irene Franco, como Gerente de la sociedad, desde el 4/4/2011 hasta la fecha 04/04/2014.

1p 06-05-11

## LICITACIONES

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**ÁREA COMPRAS Y**
**CONTRATACIONES INMUEBLES**

**Licitación Pública Nº INM - 2715**

**Objeto:** Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 2715, para los trabajos de «Cambio de Lay Out,

nueva Banca Electrónica y acceso a rampa de discapacitados» en la Sucursal Cutral-Có (Neuquén).

**Apertura de las Propuestas:** Se realizará el 11/05/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036), Capital Federal.

**Compra y Consulta de Pliegos:** En la citada dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

**Valor del Pliego:** $350.

**Costo Estimado:** $303.982,24 más IVA.

2p 29-04 y 06-05-11

---

**EJÉRCITO ARGENTINO**

**COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VI**

**Licitación Pública Nº 04**
**Ejercicio 2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I11-2069/5.

**Rubro Comercial:** Combustibles y lubricantes.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de ticket para combustibles a utilizarse en las ejercitaciones operacionales del año en curso que realizarán todas las unidades de la Sexta Brigada de Montaña.

**Costo del Pliegos:** $0,00.

**Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Microcine.

**Plazo y Horario:** 03/06/2011 - Hora: 08:00.

**Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Microcine.

**Plazo y Horario:** 03/06/2011 - Hora: 08:00AR.

**Presentación de Observaciones:**

**Lugar/Dirección:** Microcine.

**Plazo y Horario:** 03/06/2011 - Hora: 08:00.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Microcine.

**Plazo y Horario:** 03/06/2011 - Hora: 10:00.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo «Contrataciones Vigentes».

**Licitación Pública Nº 05**
**Ejercicio 2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I11-2072/5.

**Rubro Comercial:** Combustibles y lubricantes.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de combustibles a granel presentación en vales y lubricantes para vehículos automotor, utilitarios y motos, para satisfacer las necesidades de los organismos integrantes de la VIta. Brigada de Montaña, durante los meses de junio a octubre del corriente año.

**Costo del Pliego:** $0,00.

**Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 02/06/2011 - Hora: 18:00AR.

**Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 02/06/2011 - Hora: 18:00AR.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16.00 a 18:00 hs..

**Finalización del Plazo:** Fecha: 02/06/2011 - Hora: 18:00.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Microcine - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 03/06/2011 - Hora: 11:00.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo «Contrataciones Vigentes».

**Licitación Pública Nº 06**
**Ejercicio 2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I11-2077/5.

**Rubro Comercial:** Repuestos.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de cartuchos de tonner y tinta para impresoras, repuestos para vehículos y utilitarios, como también así los diferentes accesorios de los mismos para afrontar las necesidades de funcionamiento de las diferentes Unidades que componen la Brigada Sexta y los ejercicios operacionales ordenados por el Comando de Alistamiento Operacional, durante el corriente año.

**Costo del Pliego:** $0,00.

**Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 02/06/2011 - Hora: 18:00AR.

**Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 02/06/2011 - Hora: 18:00AR.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16.00 a 18:00 hs..

**Finalización del Plazo:** Fecha: 02/06/2011 - Hora: 18:00.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Microcine - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 03/06/2011 - Hora: 12:00.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo «Contrataciones Vigentes».

**Licitación Pública Nº 07**
**Ejercicio 2011**

**Nombre del Organismo Contratante:** Comando de Brigada de Montaña VI.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente Nº:** 6I11-2080/5.

**Rubro Comercial:** Materiales de Construcción.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de materiales para la construcción, pinturas, maderas, materiales y accesorios eléctricos, herramientas menores y todos sus derivados y accesorios

para ser empleados por las Unidades dependientes del Comando de la Sexta Brigada de Montaña, durante los meses de julio a noviembre del corriente año.

**Costo del Pliego:** $0,00.

**Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 02/06/2011 - Hora: 18:00AR.

**Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 02/06/2011 - Hora: 18:00AR.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16.00 a 18:00 hs..

**Finalización del Plazo:** Fecha: 02/06/2011 - Hora: 18:00.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Comando de la VIta. Brigada de Montaña - Oficina de Compras - Microcine - Av. Argentina 642 - Neuquén.

**Plazo y Horario:** 03/06/2011 - Hora: 13:00.

**Observaciones Generales:**

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 06 y 13-05-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**PODER JUDICIAL**

**Licitación Pública Nº 04/11**
**Expediente Nº 17319**

**Objeto:** «Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de higiene de organismos de la I, II, III, IV y V Circunscripción Judicial».

**Fecha y Lugar de Apertura de Sobres:** 30 de mayo de 2011 a las 10 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén.

**Reunión Informativa:** Jueves 05 de mayo de 2011. Hora: 12 hs., en la sede de la División Mantenimiento y Servicios del Poder Judicial, sita en calle Félix San Martín Nº 354 - (Tel.: 0299-4483514/ 4483619).

**Tema:** Generalidades del servicio y cronograma de visita a los organismos (si no fuera posible asistir durante el horario de la reunión podrán retirar el cronograma de 8 a 14 hs.).

**Visita a los Organismos Judiciales:** De carácter obligatorio (requisito excluyente previo a la cotización). Se llevará a cabo entre el 9 y 20 de mayo de 2011, según cronograma, excepto para los edificios de los Juzgados de Paz, a los cuales deberán concurrir los interesados en horario de atención al público (de lunes a viernes de 8 a14 hs.).

**Valor del Pliego:** $500,00 (pesos quinientos).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628 - 4431077. (Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén). Casa del Neuquén, Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (deben abonarse en la citada oficina). Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar

1p 06-05-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública Nº 06/11**

**Obra:** «Hospital - Sistema de Climatizacion y Agua Caliente - Chos Malal».

**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado por Precio Global.

**Presupuesto Oficial:** $4.454.351,00 (pesos

cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 00/100).

**Plazo de Ejecución:** 330 (trescientos treinta) días corridos.

**Valor del Pliego:** $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

**Fecha y Hora de Apertura:** 31 de mayo de 2011 a las 11:00 (once) horas. **Lugar de Apertura:** Piso 12 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs. del día 31/05/2011, en el Piso 12 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**Venta de Pliegos:** A partir del 06 de mayo de 2011 y hasta el 26 de mayo de 2011 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 06-05-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS**

**Licitación Pública Nº 10/11**
**Expte. 4865-10883/11**

**Asunto:** «Adquisición de 140 TN Policloruro de Aluminio».

**Apertura:** 20/05/11. **Hora:** 10:00 hs..

**Valor del Pliego:** $2.000 (pesos dos mil) - Departamento Tesorería Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén, (Maipú Nº 48, Capital Federal).

**Lugar de Apertura:** Oficina Compras Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén – Tel/Fax: 0299 – 4430413.

**Retiro de Pliegos:** A partir del 10/05/11.

**Informes:** Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Unidad Buena Esperanza - Ing. Mario Hermosilla - Cutral-Có - Tel.: (0299) - 4961189.

1p 06-05-11

# CONVOCATORIAS

**CRUZ ANDINA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

Cruz Andina SA, convoca a sus socios accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2011 a las 19 horas, en la sede social sita en Luis Monti 752 de la ciudad de Zapala, en primera convocatoria y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Elección del Directorio por mandato vencido.

3.- Razones del tratamiento fuera de término de los Ejercicios Contables que se detallan.

4.- Lectura y consideración de los Ejercicios Contables años 2009 y 2010 y documentación anexa.

Fdo. Ernesto Spitzmaul, Presidente.

1p 06-05-11

---

**ASOCIACIÓN ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWKITE**

**Asamblea General Ordinaria**

Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de mayo de 2011 a las 10 horas, en la sede social de la Asoc. Alto Valle de Kitesurf y Snowkite, Félix San Martín 1060 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio

finalizado el 15 de noviembre de 2010.

3) Elección del cargo de Presidente de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.

4) Elección del cargo de Vicepresidente de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.

5) Elección de los cargos de diez Vocales de la Comisión Directiva, por un período de 2 años, por finalización de mandato.

Fdo. Carlos Ignacio Ansorena, Presidente.

1p 06-05-11

---

**CENTRO CULTURAL CHILENO DE PLOTTIER**

**Asamblea Ordinaria**

Convoca a Asamblea Ordinaria a todos los socios, para el día viernes 20 de mayo de 2011 a partir de las 20:30 hs. en nuestra sede social, sita en calle Buenos Aires 760 de Plottier.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
2. Tratamiento de los Balances al 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.
3. Elección nueva Comisión Directiva por dos (2) años
4. Varios.

Fdo. Francisco Honorato A., Presidente.

1p 06-05-11

---

**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL NEUQUÉN D.I**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos del Neuquén D.I convoca a Asamblea General Ordinaria para día 31 de mayo del corriente año a las 20:00 hs. en la sede del Colegio, Alderete 656 de la ciudad de Neuquén. La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida por el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Consideración y aprobación de Memoria y Balance por el Ejercicio Económico Nro. 3 finalizado el 31/01/09 y Nº 4 finalizado el 31/01/10.

4- Elección de autoridades.

Fdo. Anai Lilian Guillem, Presidenta.

1p 06-05-11

---

**ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALESDE VILLA LA ANGOSTURA**

**Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los asociados de la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Villa La Angostura, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 2011 a las 19 hs. en la sede de la Asociación, sita en Nahuel Huapi 428 de Villa La Angostura, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Aprobación de la Memoria y Balance de los años 2006, 2007 y 2008.

3- Cubrir los cargos vacantes de Vicepresidente segundo, Prosecretario, Protesorero, Vocales suplentes y Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Verónica Lichter, Secretaria. Graciela Lobos, Presidente.

1p 06-05-11

---

**ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN**

**Asamblea Anual Ordinaria**

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición, con domicilio legal en Entre Ríos 651 de la ciudad de Neuquén, informa que se realizará la Asamblea

Anual Ordinaria el día 11 de mayo del 2011 a las 18:30 hs. en la Escuela de Cocina Internacional, calle Bouquet Roldán 71 de la ciudad de Neuquén, con el fin de renovar los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente (duración 2 años); Vicepresidente (duración 2 años); Secretaria (duración 2 años); Vocal II (duración 1 año); Revisor de Cuentas titular (1 año).

Fdo. Lic. María Alejandra Núñez, Secretaria. Lic. Ana Paula Bruveris, Vicepresidenta.

1p 06-05-11

---

**ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS DE NEUQUÉN -ACUdeN-**

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2011 a las 16 hs. y 18 hs. respectivamente, en la sede de la Asociación, para tratar los siguientes temas:

**Asamblea Ordinaria**

**ORDEN DEL DÍA**

- Discutir, aprobar o modificar los Estados Contables de ACUdeN por el 1º Ejercicio del ente, cerrado el 31/12/2010.

**Asamblea Extraordinaria**

**ORDEN DEL DÍA**

- Modificación del Artículo 39º del Estatuto de la Asociación.

En sede de la Asociación están a disposición los Estados Contables, el Proyecto de Modificación del Estatuto y el Padrón de habilitados a votar.

Neuquén Capital, 27 de abril de 2011.

Fdo. Carolina Beatriz Contreras, Presidente.

1p 06-05-11

# EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Hnos. y Durán S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 364667/8)**, Sr/a. Álvarez Hnos. y Durán S.A., para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 10 (diez) días. Secretaría, 22 de marzo de 2011. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

10p 08, 15, 20 y 29-04;
06, 13, 20 y 27-05;
03 y 10-06-11

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Cantero Hugo Alberto s/Apremio», (Expte. Nº 364678)**, Sr/a. Cantero Hugo Alberto, DNI Nº 11.117.593, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de abril de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 20 y 29-04; 06, 13 y 20-05-11

---

La Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de Vanina Forquera, en los autos caratulados: **«IADEP c/Otero Silvia s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 380182/8)**, cita a la Sra. Otero Silvia, DNI 12. 723.427, para que en plazo de 10 (diez) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la repre-

sente (Art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-04; 06, 13, 20 y 27-05-11

---

La Sra. Juez, Dra. Paula I. Stanislavsky, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos de Guzmán Graciela del Valle, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Guzmán Graciela del Valle s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 445700/11)**. Neuquén, 8 de abril del 2011. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky. Secretaría, 20 de abril de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 06-05-11

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, con sede en la calle Rivadavia Nº 205/211, Segundo Piso, a cargo de la Sra. Juez Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, en autos: **«Gutiérrez Justo Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 442067/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Justo Rosa Gutiérrez para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 13 de abril de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 06-05-11

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de García Antonio, DNI 3.431.459, que tramita por ante la Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **«García Antonio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 0104/10)**. Publíquese por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Zapala, 16 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 06-05-11

---

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Garro Roque, DNI 7.298.8135, que tramita por ante la Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **«Garro Roque s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 9534/10)**. Publíquese por tres días en Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial. Zapala, 29 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-05-11

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle Newbery s/nº de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Crisosto Ana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 15357/2011)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Crisosto Ana, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 19 de abril de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 06-05-11

---

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería Nº 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en la calle Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Rubén Ernesto Fre, a que comparezcan en autos: **«Fre Rubén Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48933/09)**, a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal) en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Firmado y sellado Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Secretaría, 31 de marzo del 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 06-05-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Enrique Castillo y Carmen Pérez, en los autos caratulados: **«Castillo Primitivo Enrique y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº420309/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 9 de noviembre de 2010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 06-05-11

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Elvira Rial, en autos: **«Rial Elvira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 425888/10)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 20 de abril de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 06-05-11

---

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tomás Correa, en los autos caratulados: **«Correa Tomás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 422781/11)**. La providencia que dispone el libramiento del presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 28 de febrero de 2011... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén...». Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 11 de abril de 2011. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 06-05-11

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, en autos: **«Recabal Adán s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 21906/08)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Recabal Adán, DNI Nº 26.825.903, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, (Art. cfr. 148 y 725 CPCyC), se ordena la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de marzo 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 06-05-11

---

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Emma Ortega, DNI Nº 0.717.114, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Ortega Emma s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 430811/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Neuquén, 20 de abril de 2011. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 06-05-11

---

Nancy Noemí Vielma, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Benito Echeguren, en autos: **«Echeguren Benito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 54072/2011)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 19 de abril de 2010. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario.

1p 06-05-11

---

La Dra. Magdalena Focaccia, Juez a cargo del Juzgado Ejecutivo Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, ordena publicar edictos por un día en el Boletín

Oficial y por dos días en el Diario La Mañana, emplazando a Zsoka SRL, CUIT 30-70911406-5, para que dentro de diez días a contarse de la última publicación, comparezca por intermedio de su representante legal a fin de manifestar si otorgó autorización para otorgar el documento base de la acción de autos, o que es cierta la deuda que el mismo expresa, bajo apercibimiento de tenerlo por conocido, en autos caratulados: **«Serfint S.A. contra Zsoka SRL s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 367015/8).** Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 06-05-11

---

Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3º de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Correa María Bartola por el término de 30 días a que lo acrediten, autos: **«Correa María Bartola s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 431950/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 06-05-11

---

Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. De Gerardi Gabriela Julia, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3º de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Saavedra Valdéz Myrian Graciela por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Saavedra Valdéz Myrian Graciela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 430233/10)**. Publíquese por tres días en el Diario la Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 06-05-11

---

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Giuliodori María Angélica s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 444579/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Giuliodori, María Angélica, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de abril de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 06-05-11

---

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, a cargo de la Dra Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, ubicado en la calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Bonfiglioli Bonfiglio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 428332/10)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonfiglioli Bonfiglio. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 01 de abril de 2011. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 06-05-11

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 5, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Svaldi Luis Humberto, causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Svaldi Luis Humberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 442323/11)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 13 de abril de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 06-05-11

---

El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en Rivadavia Nro. 205/211, 3er. Piso, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de De Luca Humberto en los autos caratulados: **«De Luca Humberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº**

**426888/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 26 de abril de 2011. Fdo. Dra. Andrea De La Iglesia, Secretaria. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 06-05-11

---

El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en Rivadavia Nro. 205/211, 4to. Piso, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Cornejo José, en los autos caratulados: **«Cornejo José s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 402379/09)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 4 de marzo de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 06-05-11

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Solorzano Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 15315/2011)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Chos Malal, 8 de abril del año 2011. Fdo. Graciela Beatriz Rossi, Juez. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 06-05-11

---

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Rogelio Corsino para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Corsino Pedro Rogelio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 412449/10)**. Publí-quense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén». «...Neuquén, 12 de febrero de 2010. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez». Fdo. Edith Galarza, Secretaria.

1p 06-05-11

---

La Sra. Juez Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, sito en calle Rivadavia 205/210, 6° Piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, que en los autos: **«Izuel Roberto contra Veloso Fernández Washington Blas y Otro s/Ejecución de Honorarios», (Expte. 41366/2)**, el Martillero José Luis Messina, rematará con base, al contado y mejor postor el día 11 de mayo de 2011 a las 10:30 hs., en el salón del CIRSE, sito en Avda. Argentina N° 1379/88 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente inmueble: Un Departamento en Propiedad Horizontal, individualizado como Unidad Funcional N° 101 del Noveno Piso, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Avda. Corrientes al 2061/2071 (entre Ayacucho y Junín), Matrícula 11661/101, Nomenclatura Parcelaria Circunscripción Undécima, Sección Nueve, Manzana 62, Parcela 28A. Superficie: Propia de cuarenta y un metros un decímetro cuadrado y superficie común de once metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total de cincuenta y dos metros, setenta y cinco decímetros cuadrados. Estado de Ocupación: El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Ravera Briand Pedro Luis, en carácter de dueño, manifestando que existe una acción de escrituración, siendo el único ocupante. Por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5, sito en Talcahuano 490, 2° Piso de la ciudad de Buenos Aires. Tramitan los autos: «Ravera Briand, Pedro Luis contra Fernández Veloso Washington Blas s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. N° 74951/2007), que tratan sobre la Unidad Funcional 101 a subastar. Mejoras: Según consta en acta de constatación, el inmueble se encuentra en regular estado, constando de 2 habitaciones, estar, baño y cocina. Deudas: Al 01/02/2011 Agua y Saneamiento Argentino S.A. $131,67; Rentas: Al 26/01/2011 sin deuda; Aguas Argentinas: No registra deuda al 29/03/2011; Expensas: Al 28/02/2011 $7.279,83. Condiciones de Venta: Base: $13.926,02. Comisión: 4% a cargo

del comprador y a favor del Martillero. Seña: 30% del valor en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, todo al contado y en dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Impuesto de Sellos: 1,4% a cargo del comprador quien deberá tributarlo dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Encontrándose ocupado no se procederá a la exhibición del inmueble a subastar debiendo estarse a las constancias consignadas aquí y que surgen del mandamiento de constatación de Fs. 396/7. Consultas: Martillero - Tel.: 154182660. Secretaría, 28 de abril de 2011. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 06-05-11

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramón Antonio Herrera, en los autos caratulados: **«Herrera, Ramón Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 443063/11)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 14 de febrero de 2011... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...». Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 12 de abril de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 06-05-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Aviso de Expurgo**

La Administración General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, informa que el día 31 de mayo de 2011, procederá al expurgo de la documentación administrativa correspondiente al Ejercicio Financiero año 2000, aprobado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, conforme fuera autorizado por el Tribunal Superior de Justicia, con fecha 12 de abril de 2010, mediante Acuerdo N° 4665 - Punto 7. Fdo. C.P.N. Ricardo A. Arias, a/c Administración General.

1p 06-05-11

---

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 2, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. de Chubut, sito en la calle Gobernador Galina N° 160 entre Mosconi y Paulina Escardó, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **«Quiroga Gabriela Julia c/ Pichipillan Zapata, Rubén Segundo s/Separación Personal», (Expte. 906 - Año 2010)**, ha ordenado la citación del Sr. Rubén Segundo Pichipillan Zapata por edictos que serán publicados por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, a fin que comparezca dentro del término de diez (10) días a contestar demanda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Puerto Madryn, 26 de abril de 2010. Fdo. María Jimena Rodríguez Vidal, Secretaria de Primera Instancia.

1p 06-05-11

---

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia 205/211, 4° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Artero Sergio Omar s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 390007/9)**, cita y emplaza a Artero Sergio Omar, D.N.I. 18.426.981, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 10 de marzo de 2011. Fdo. Dra Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 06-05-11

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **Sr. Horacio Padua** que en el Expte. N° 2600-46807/2008 - caratulado: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008», en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Roca 73 de la ciudad de Neuquén, se ha dictado Acuerdo C - 4141 de fecha 20-04-2011, la que en su parte pertinente dice: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo D. Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia; Ana C. Esteves; el Señor Vocal Subrogante Cr. Huber D. Brugues y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008» - (Expediente N° 2600-46807/2008) y acumulado por cuerda Expediente N° 2600-47034/2008, en trámite por ante este Tribunal;... Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 en todos sus incisos; N° 2 en todos sus incisos; N° 3; N° 4; N° 5 en todos sus incisos y N° 6, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y ratificadas en el Informe N° 3775/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2008, al haberse cumplido las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese solo aspecto, toda vez que conforme al Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y las limitaciones y salvedades señaladas en el Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Municipalidad de Villa El Chocón a que urgentemente arbitren las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Considerando VI del presente pronunciamiento. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por (1) día en el Diario La Mañana de Neuquén». Secretaría, 28 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 06, 13 y 20-05-11

---

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la **señora Mirta Betsabé González** que en el Expte. N° 2600-46807/2008 - caratulado: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008» en trámite por ante este Tribunal, sito en calle Roca 73 de la ciudad de Neuquén, se ha dictado Acuerdo C - 4141 de fecha 20-04-2011, la que en su parte pertinente dice: «En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Pre-

sidencia de su titular Dr. Evaldo D. Moya, integrado por los Señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia; Ana C. Esteves; el Señor Vocal Subrogante Cr. Huber D. Brugues y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: «Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008» - (Expediente N° 2600-46807/2008) y acumulado por cuerda Expediente N° 2600-47034/2008, en trámite por ante este Tribunal;... Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada - extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2008; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 en todos sus incisos; N° 2 en todos sus incisos; N° 3; N° 4; N° 5 en todos sus incisos y N° 6, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y ratificadas en el Informe N° 3775/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda publica y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2008, al haberse cumplido las formalidades de su presentación, limitando la aprobación a ese solo aspecto, toda vez que conforme al Informe del Auditor N° 3579/09-D.M. y las limitaciones y salvedades señaladas en el Considerando V, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial. El ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades de la Municipalidad de Villa El Chocón a que urgentemente arbitren las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo establecido en el Considerando VI del presente pronunciamiento. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y por (1) día en el Diario La Mañana de Neuquén». Secretaría, 28 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

3p 06, 13 y 20-05-11

---

La Dra.Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, emplaza a Ávalos Ossadon, Raúl Rigoberto D.N.I. N° 93.963.095, para que dentro de los diez días a contarse de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Río de La Plata S.A. c/Ávalos Ossadon, Raúl Rigoberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nro. 335513/6)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C y C.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de abril de 2011. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 06-05-11

---

La Dirección Provincial de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, sita en calle Elordi 547 de Neuquén Capital, notifica por la presente a la **Sra. Elsa Susana Costallat**, DNI 5.742.090, en el Expediente N° 4371-0837/09, Sumario Administrativo N° 027/09, caratulado: «s/Inicio de Sumario Administrativo bajo Apercibimiento de Ini-

ciar Acciones Judiciales», que atento encontrarse la Instructora de la presente causa, Sra. Graciela Carrasco, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, y con el objeto de continuar con la sustanciación de la presente causa, se ha designado mediante Disposición N° 018/11 de la DPSA a quien suscribe, Dra. Núñez de Albuquerque Mariana, a quien podrá recusar en el caso que mediare alguna de las causales enunciadas en el Artículo 12º del Decreto Nº 2772/92, el que a continuación se transcribe: Art. 12... «El Instructor y el Secretario deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados por: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubiere sido denunciante o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tenga amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante; d) Cuando tenga interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante y e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante». Fdo. Dra. Núñez de Albuquerque Mariana -Instructora. Queda usted debidamente notificada. Neuquén, 25 de abrll de 2011. Fdo. Eny María Natividad Dibona, Directora General Dictámenes Sumariales, Secretaría de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado; Mariana Núñez, Directora de Instrucción Sumarial, Secretaría de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1p 06-05-11

---

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 01 jun. 2009, **Horacio Gastón Barrientos**, hijo de Elba del Carmen Barrientos, argentino, nacido el 21 mar. 1981, en Gral. Roca (R. Negro), DNI 28.588.245, fue condenado. Condenar a **Néstor Daniel Martínez,** de circunstancias personales relatadas, como autor del delito de portación de arma de guerra, y coautor de los de abuso de armas agravado, robo con arma y en banda en concurso ideal, y robo con arma, todos en concurso real entre sí (Arts. 104, primer párrafo, con remisión al 105, 189 bis, inc. 2, 4° párrafo; 166 inc. 2°, último párrafo, 167 inc. 2° y 54; 166 inc. 2° segundo párrafo y 55 C.P.), por hechos cometidos, los dos primeros y el último, el 7 de agosto de 2007 y el tercero, el 6 de agosto de 2007, en esta ciudad, en perjuicio de las personas identificadas en la motivación, a la pena de catorce años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de privación de libertad y demás del Art. 12 C.P., agotará la pena impuesta el 07 ago. 2021 a las 12:00 hs.. Secretaría, 29 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

---

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 01 de junio de 2009 **Horacio Gastón Barrientos**, hijo de Elba del Carmen Barrientos, argentino, nacido el 21 mar. 1981, en Gral. Roca (R. Negro), DNI Nº 28.588.245, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de portación de arma de guerra agravada, y coautor de los de abuso de armas agravado, robo con arma y en banda en concurso ideal, y robo con arma, todos en concurso real entre sí (Arts. 104, primer párrafo, con remisión al 105, 189 bis, inc. 2, 8° párrafo; 166 inc. 2°, último párrafo, 167 inc. 2° y 54; 166 inc. 2° segundo párrafo y 55 C.P.), a la pena de dieciocho años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.P.. IV. Imponer al nombrado Horacio Gastón Barrientos, en carácter de pena acumulada la de veintitrés años de prisión, que comprende lo que le restaba cumplir de la impuesta en Causa 3.582-01 de la Cámara en lo Criminal Nº I de la ciudad de General Roca (R.N.), su sentencia cuarenta y cuatro, dada con fecha 14 de abril de 2005, por la fecha de su aprehensión con motivo de los delitos aquí juzgados (7 de agosto de 2007), computable desde esa fecha (Art. 58, primera regla, C.P.), con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de privación de libertad y demás del Art. 12 C.P., y declarar su segunda reincidencia (Art. 50 C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el 07 ago. 2030 a las 12:00 hs.. Secretaría, 29 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 43 de fecha 07 de septiembre del 2009, recaída en Expte. 06 - Año 2009, **Diego Ángel Malabe,** de nacionalidad argentina, D.N.I. 20.436.262, nacido el 18 de agosto de 1968, en Neuquén, hijo de Antonio y de Rosales Venidla, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por su condición de padre de la menor (Arts. 119, primero y quinto, en función del cuarto párrafo, inciso b) del Código Penal), a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del Código Penal; 491 y 494 C. P. P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14 de marzo del año 2016, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 26 de abril del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

---

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 22 de fecha 05 de mayo del 2010 recaida en Expte. 59 - Año 2009, **Darío Alberto Guaygua González,** alias «El Negro», nacionalidad argentina, D.N.I. 26.779.829, nació en San Rafael, Pcia. de Mendoza, el día 8 de febrero de 1979, hijo de Alberto y de Elena Cándida González, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (Art. 79 del Código Penal), a la pena de ocho años de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11 de mayo del 2017, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 26 de abril del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

---

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 06 de fecha 04 de marzo del 2011, recaida en Expte. 42 - Año 2010, **Carlos Marcelo Rodríguez,** nacionalidad argentina, D.N.I. 43.219.021, nacido el 13 de marzo de 1991, en Tartagal -Pcia. de Salta-, hijo de Carlos Marcelino y Carmen Flores, fue condenado a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión por encontrarlo penalmente responsable del delito de robo agravado por haber sido cometido con un arma de fuego en grado de tentativa en carácter de coautor, con la accesoria legal de inhabilitación absoluta mientras dure la condena, y costas del proceso (Arts. 166, inc. 2 párrafo segundo, 42, 12 del CP y 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 02 de junio del año 2013, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 26 de abril del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

---

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 04 de fecha 23 de febrero del 2011, recaida en Expte. 63 - Año 2010, de este registro, **Marcelo Ariel Calfuqeo,** nacionalidad argentina, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 34.380.370, nacido el 23 de julio de 1989, en Neuquén, hijo de Orfelina María Calfuqueo (f), fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego (Art. 166 inc. 2° del Código Penal), a la pena de tres años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de abril del 2014, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 07 de abril del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

---

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03/12/2010, **Hermosilla, Roberto Sebastián**, hijo de Roberto José Hermosilla y de Olivia del Carmen Osses, fue condenado por el delito de hurto en grado de tentativa y violación de

domicilio en concurso ideal, encubrimiento, daño calificado, atentado, lesiones leves ambos en concurso ideal, resistencia a la autoridad y violación de domicilio, tentativa de robo simple (Arts. 162 y 42, 150, y 54 en concurso ideal, 277, inc. 1°-c, 184 inc. 1°, 238 inc. 4° y 89 en concurso ideal entre sí, 239 y 150, 164 y 42 CP) y coautor del delito de robo con armas (Art. 166, inc. 2° in cápite), todos en concurso real entre sí (Art. 55 idem), a la única pena de cinco años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal, por los hechos ya mencionados. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 10 de marzo del año 2014, a las 12:00 hs.. Secretaría, 14 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

---

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 14/02/2011, **Eduardo Enrique Aguilera de la Hoz**, (DNI Nº 25.725.302), fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma, a la pena única de dieciocho años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales (Art. 12 CP). Dicha pena agotará el 23 de febrero del año 2017, a las doce horas. Secretaría, 25 de abril de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 06-05-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

**Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: C - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Chandía Manriquez Boris Ernesto. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **«Rodríguez Lorena Irene y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 45785/10)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: A - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Alonso Jorge Antonio. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Autos de Origen: **«Nanni María Isabel c/Alonso Jorge Antonio s/Alimentos para los Hijos»**, **(Expte. Nº 45332/10)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 16 - Letra: C - Mes: 10 - Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Criban Claudio Alejandro - DNI N° 20.242.663. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3- Neuquén. Autos de Origen: **«Azcona Stella Maris c/Criban Claudio Alejandro s/Alimentos», (Expte. 219441/99)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 06-05 -11

---

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Ramón Andrés Balverde, DNI 20.230.066 y a Cintia Martínez, DNI 22.710.448, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Balverde Ramón y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 5224, Fº 132, Año 2008)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 19 de diciembre de 2008... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos dos mil novecientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos ($2.959,96), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil quinientos ($1.500) presupuestados provisoria-

mente para responder a intereses, costos y costas ... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los seis (6) días de notificado....». Fdo. Dr. Carlos Raúl Garcilazo, Juez Federal Subrogante. Y Otra: «Zapala, 18 de febrero de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 31 de marzo de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 06 y 13-05-11

---

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Juan Pablo Corte, D.N.I. 27.755.137, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Corte Juan Pablo s/Ejecutivo», (Expte. N° 5424, Fº 155, Año 2009)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 21 de octubre de 2009... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C.N., hasta hacer efectivo el pago de la suma de $5.501.47, que se reclaman como capital, con más la de $2.200, que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de la demanda... y se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (06) días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución... como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. G. 41 del CPCCN)... líbrese mandamiento...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez . Y Otra: «Zapala, 18 de febrero de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 09 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 05 de abril de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 06 y 13-05-11

---

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Ángel Celestino Rosas, D.N.I. 16.702.857, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Godoy José Eliberto y Otro s/Ejecutivo», (Expte. N° 3952-293-1999)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 25 de junio de 2001... no habiendo comparecido los co-demandados... ni acreditado justa causa de su inasistencia... dáse por reconocida la documental... líbrese... mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate, hasta hacer efectivo el pago de las sumas de u$s4.630.66, que se reclaman como capital con más la de u$s1.860.00.... En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre los bienes del co-demandada hasta cubrir las sumas indicadas y se lo citará para oponer excepciones dentro del plazo de seis (06) días... bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo requiérase de la accionada constituya domicilio procesal dentro del parámetro de ese Juzgado y en el término indicado, bajo pena de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de la Ley ...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Y Otra: «Zapala, 23 de septiembre de 2010... líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines que el ordenado a fs. 47 capital reclamado $6.482.92, y el monto presupuestado provisoriamente para responder a gastos, intereses y costas del juicio $3.200...». Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Subrogante. «Zapala, 21 de diciembre de 2010... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 47 y 89 con transcripción sumaria de las mismas, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. De-

fensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 8 de abril de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 06 y 13-05-11

---

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a la Sra. María Herminda Muñoz, D.N.I. 24.986.023, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Muñoz María Herminda s/Ejecutivo», (Expte. N° 5193, Fº 129 Año 2008),** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 30 de octubre de 2008... Por iniciada prepara Vía Ejecutiva contra María Herminda Muñoz... A los fines previstos por el Art. 525 del C.P.C.C.N., cítese a la demandada para que dentro de seis (06) días hábiles de notificados -ampliados en razón de la distancia- comparezcan ante este Juzgado a reconocer la firma inserta en la documental presentada bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocidas las mismas....». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Y Otra: «Zapala, 18 de febrero de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 18 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 8 de abril de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 06 y 13-05-11

---

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Gisfman Leonardo Martín s/Ejecutivo» (Expte. N° 389871/9),** emplaza al Sr. Leonardo Martín Gisfman D.N.I. 27.327.307, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Neuquén, 7 de abril de 2011. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 06-05-11

---

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Ávalos Ossandon Raúl Rigoberto s/ Ejecutivo» (Expte. N° 332780/6),** emplaza al Sr. Raúl Rigoberto Ávalos Ossandon, D.N.I. 93.963.095, para que dentro de cinco días a contarse desde la última publicación, comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Neuquén, 25 de abril de 2011. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 06-05-11

---

Municipalidad de Zapala. Junta Electoral Municipal. Zapala, 25 de abril de 2011. Visto: Estos autos caratulados: **«Movimiento Vecinal Zapala de Todos s/Reconocimiento como Partido Político de Distrito Municipal», (Expte. 03 - Fº 154 - Año 2011)**, del Registro de esta Junta Electoral, y Considerando: Que a fs. 1 se presenta escrito firmado por un grupo de ciudadanos ante esta Junta Electoral Municipal, solicitando el reconocimiento como Partido Político de Distrito Municipal, adjuntando documentación en 90 fojas, la cual se provee de conformidad. Que se acompaña a fs. 1/90 Bases de Acción Política, Acta de Fundación y Constitución de la Entidad Política con la designación de Apoderados, aprobados

por la Asamblea Constitutiva, Declaración de Principios, Listado Nominal de novecientos cincuenta y un (951) adherentes al Partido, todo ello de conformidad a lo establecido por los Artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 716 modificada por Ley 910 y Art. 306 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal. Que a fojas 26/71 y 93 acompaña nómina de adherentes, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 306 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal, según consta a fojas 110. Que a fojas 115/1117 obra constancia de publicación de edictos efectuada en Diarios de la región y a fojas 135 en el Boletín Oficial Municipal, conforme fuera ordenado a fs. 111. A fs. 121 obra dictamen del Agente Fiscal designado a fs. 118/119, no teniendo observaciones que formular. A fs. 136/137 se notificó a los Partidos Políticos reconocidos en esta ciudad, al Apoderado del partido peticionante de la audiencia que prescribe el Artículo 62 de la Ley Nacional 23298 dispuesta a fojas 111. A fs. 138 consta Acta de donde surge que de manera unánime los representantes de los partidos políticos presentes, no tienen oposición ni objeción al reconocimiento del Partido Vecinal, conformado por vecinos de esta ciudad, el cual llevará el nombre «Zapala de Todos» como Partido Político Municipal, como así tampoco tienen observación que realizar respecto al nombre de la fuerza que solicita reconocimiento. Que la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Base de Acción Política se encuentran debidamente adecuadas a los recaudos establecidos de la Ley Provincial 716 (modificada por Ley Provincial 910) y Ley Nacional 23298, lo que implica que no existiendo ninguna observación del Sr. Agente Fiscal y encontrándose toda la documentación aportada de acuerdo a la normativa que rige la materia, corresponde aprobar y reconocer para actuar en el ejido municipal de la ciudad de Zapala, al Partido presentado, con derecho al uso de la denominación «Zapala de Todos». Que en lo que respecta al número identificatorio será el que oportunamente le otorgue la Junta Electoral Provincial. Que corresponde asimismo, hacer saber que deberán cumplimentar dentro de los plazos allí previstos, con lo establecido en los Arts. 20 y 21 de la Ley 716. Por ello: La Junta Electoral Municipal de la ciudad de Zapala, Resuelve: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Partidario como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Zapala a esta Agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre «Zapala de Todos». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en Avda. Trannack N° 1115. IV) Disponer la publicación de esta Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y Provincial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juez Electoral Federal mediante Oficio, y oportunamente Archívese. Registro Nº 06 - Folio Nº 173 - Año 2011. Fdo. D. Julio A. Pichaud, Vocal Junta Electoral Municipal. Dra. María Inés Zavala, Vocal Junta Electoral Municipal. Marcelo Gustavo Baldi, Secretario Ad-Hoc Junta Electoral Municipal.

1p 06-05-11

---

Municipalidad de Zapala. Junta Electoral Municipal. Zapala, 25 de abril de 2011. Visto: Estos autos caratulados: **«Organización Política Partido Social Zapalino s/Reconocimiento como Partido Político de Distrito Municipal», (Expte. 02 - Fº 154 - Año 2011)**, del Registro de esta Junta Electoral, y Considerando: Que a fs. 1 se presenta escrito firmado por un grupo de ciudadanos ante esta Junta Electoral Municipal, solicitando el reconocimiento como Partido Político de Distrito Municipal, adjuntando documentación en 24 fojas, la cual se provee de conformidad. Que se acompaña a fs. 1/24, Acta de Fundación y Constitución de la entidad política con la designación de Apoderados, Carta Orgánica aprobada por la Asamblea Constitutiva, Listado Nominal de doscientos veinticinco (225) adherentes al Partido todo ello de conformidad a lo establecido por los Artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 716 modificada por Ley 910 y Art. 306 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal. Que a fojas 16/24 y 32/91 acompaña nómina de adherentes, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 306 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal, según consta a fojas 92 vta.. Que a fojas 113/118 obra constancia de publicación de edictos efectuada en Diarios de la región y a fojas 136 en el Boletín Oficial Municipal, conforme fuera ordenado a fs. 108. A fs. 122 obra dictamen del Agente Fiscal designado a fs. 119/120, no teniendo observaciones técnicas que formular. A fs. 137/138 se notificó a los partidos políticos reconoci-

dos en esta ciudad, al Apoderado del Partido peticionante, de la audiencia que prescribe el Artículo 62 de la Ley Nacional 23298. A fs. 139 consta Acta de donde surge que de manera unánime los representantes de los Partidos Políticos presentes, no tienen oposición ni objeción al reconocimiento del Partido Vecinal, conformado por vecinos de esta ciudad, el cual llevará el nombre «Partido Social Zapalino» como Partido Politico Municipal, como así tampoco tienen observación que realizar respecto al nombre de la fuerza que solicita reconocimiento. Que la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Base de Acción Política se encuentran debidamente adecuadas a los recaudos establecidos de la Ley Provincial 716 (modificada por Ley Provincial 910) y Ley Nacional 23298, lo que implica que no existiendo ninguna observación del Sr. Agente Fiscal y encontrándose toda la documentación aportada de acuerdo a la normativa que rige la materia, corresponde aprobar y reconocer para actuar en el ejido municipal de la ciudad de Zapala, al Partido presentado, con derecho al uso de la denominación «Partido Social Zapalino». Que en lo que respecta al número identificatorio será el que oportunamente le otorgue la Junta Electoral Provincial. Que corresponde asimismo, hacer saber que deberán cumplimentar dentro de los plazos allí previstos, con lo establecido en los Arts. 20 y 21 de la Ley 716. Por ello: La Junta Electoral Municipal de la ciudad de Zapala, Resuelve: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Politica y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Partidario como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Zapala a esta Agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre «Partido Social Zapalino». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en calle Barrio 186 Viv. calle Plaza Huincul N° 660. IV) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y Provincial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juez Electoral Federal mediante Oficio, y oportunamente Archívese. Registro Nº 07 - Folio Nº 173 - Año 2011. Fdo. D. Julio A. Pichaud, Vocal Junta Electoral Municipal. Dra. María Inés Zavala, Vocal Junta Electoral Municipal. Marcelo Gustavo Baldi, Secretario Ad-Hoc Junta Electoral Municipal.

1p 06-05-11

# AVISOS

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**I-** Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Nº 002/11 y 003/11, ambas de fecha 3 de mayo de 2011 de este Consejo, se ha resuelto realizar la publicación de los Listados Definitivos de Postulantes de los Concursos Nº 36 (Múltiple) y 37 para cubrir: «Dos (2) cargos de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal Nº 4 y Nº 6, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, ambas de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4)» y «Un (1) cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara Criminal II de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2), respectivamente, los que a continuación se transcriben:

### Concurso Nº 36 (Múltiple)

| Apellido | Nombre | DNI |
|---|---|---|
| Azar | Andrés Guillermo | 25.755.119 |
| Berger | Julián Eduardo | 25.011.628 |
| Caferra | Héctor Raúl | 20.540.866 |
| Cascallares | Irma Vanesa | 29.795.986 |
| Contrafatto | Haydée Silvia | 10.479.957 |
| Delgado | Celia Guadalupe | 27.091.426 |
| Fernández Carro | Carlos Daniel Reynaldo | 21.533.996 |
| Liotard | Gastón Augusto | 20.416.308 |
| Ojeda | Mirta Bibiana | 23.419.059 |
| Rosset | Ricardo Juan Antonio | 26.038.202 |
| Seisdedos | Leandro Mariano | 21.748.664 (*) |
| Silanes | María Florencia | 29.945.764 |
| Valsecchi | Fernando | 20.729.772 |
| Zingoni | Verónica Graciela Susana | 24.774.599 |

(*) Rectificado por Resolución Nº 04/11 de fecha 04/05/2011

### Concurso Nº 37

| Apellido | Nombre | DNI |
|---|---|---|
| Cabral | Alejandro | 12.046.159 |
| Demiz | Graciela Isabel | 18.279.115 |
| Elosú Larumbe | Alejandro Alfredo | 23.123.292 |

| | | |
|---|---|---|
| Folone | Gladys Mabel | 11.743.730 |
| Lucero | Gloria Josefa | 13.741.826 |
| Martini | Florencia María | 21.629.462 |
| Muñoz | Marcelo Germán Rubén | 17.332.539 |

**II-** Asimismo, por las Resoluciones citadas, se han aprobado los Temarios de los Concursos Nº 36 (Múltiple) y 37, los que se transcriben a continuación: I) Derecho Constitucional: Fundamentos. Principios. II) Derecho Procesal Penal: Acción penal. Sujetos. Víctima. El Fiscal. Defensa Oficial. Juez o Tribunal. Nulidades. Prueba. Prisión preventiva y libertad. Juicio en Cámara Criminal. Recursos. Ejecución de las resoluciones judiciales. Juicio abreviado. III) Derecho Penal (Parte General): Teoría del delito. Autoría y participación. Concurso de delitos. Pena. Libertad condicional. Condena condicional. Agravantes. Prescripción y Extinción de acción penal y pena. Suspensión del juicio a prueba. IV) Derecho Penal (Parte Especial): Bien jurídico. Delitos contra las personas. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra el orden público. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública. V) Regulaciones normativas específicas: Hábeas corpus y amparo. Ejecución de penas privativas (Ley Nº 24.660). Ley Nº 1436. Ley Nº 2081. Ley Nº 1575. Pueblos Indígenas.

Se hace saber que, en la Evaluación Técnica no se admitirá posesión de otro material que no sean códigos u otras leyes, en impresiones no comentadas ni con agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo y la bibliografía de estudio sugerida, se encuentran disponibles en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

**III- Participación Ciudadana:** Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos hasta cinco días antes de la fecha prevista para la entrevista personal. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones, en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 3 de mayo de 2011

Fdo. Oscar E. Massei, (en su carácter de Presidente); Hugo Rodolfo Acuña; María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta; Roberto Javier Rodríguez Bello; Pablo David Szeinkierman, (Consejeros), y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

1p 06-05-11

---

**Transferencia de Fondo de Comercio**

La Sra. Malvina Mónica Sánchez, DNI Nº 17.238.604, vende y tranfiere su Fondo de Comercio denominado **«Kiosco El Corsa»**, Licencia Comercial Nº 042170, ubicado en calle Belgrano Nº 4190 (esq. E. Godoy) de la ciudad de Neuquén Capital, a la Sra. Valeria Ivon Muller, DNI Nº 31.550.029, libre de pasivos; Oposiciones de Ley presentarse en las oficinas de «Horacio Souza Negocios» ubicados en Don Bosco Nº 466, Piso 1, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén Capital, de lunes a viernes de 09 a 13 hs..

1p 06-05-11

# NORMAS LEGALES

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Acordada Nº 021/11**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros: Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Hugo

Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman, y la Secretaria del Consejo Romina Irigoin.

**VISTO:**

El estado de los autos: «Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén s/Llamado a Concurso Público para cubrir dos (2) cargos de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal Nº 4 y Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Penal Nº 6, ambas de la I Circunscripción Judicial. Concurso Público Nº 36 (Múltiple)» y «Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén s/Llamado a Concurso Público para cubrir un (1) cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara Criminal II de la I Circunscripción Judicial», (Expte. Nº 001-130/11), Concurso Público Nº 37;

**CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Extraordinaria del día de la fecha –plasmada en Acta Nº 019/11- se puso a consideración del Pleno la solicitud del Jurado Académico interviniente en los Concursos referen-ciados en el Visto, Dr. Maximiliano Rusconi, de un corrimiento en las fechas de los exámenes técnicos de ambos procesos concursales, por razones de agenda.

Que deliberado el tema, se concluyó que el cambio de fechas requerido, no produce alteraciones sustanciales en los cronogramas, haciéndose, por lo tanto, lugar a la solicitud.

Que como consecuencia de dichas modificaciones, se torna necesario rectificar el Artículo 5 de las Acordadas Nº 013/11 y 014/11, que fijara originariamente las fechas de los exámenes de ambos Concursos, respectivamente.

Que conforme lo dispone el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo, corresponde emitir la presente norma.

**Por ello;**

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:**

**Artículo 1:** Rectificar el Artículo 5 de la Acordada Nº 013/11, estableciéndose que las fechas para los exámenes del Concurso Público Nº 36, se fijan para los días: 31 de mayo de 2011 a partir de las 8:30 horas el Examen Escrito, dispuesto por el Artículo 28 del Reglamento de Concursos y; los días 1 y 2 de junio de 2011 a partir de las 08:30 horas el Examen Oral, reglado por el Artículo 31 de igual plexo normativo.

**Artículo 2:** Rectificar el Artículo 5 de la Acordada Nº 014/11, estableciéndose que las fechas para los exámenes del Concurso Público Nº 37, se fijan para los días: 31 de mayo de 2011 a partir de las 8:30 horas el Examen Escrito, dispuesto por el Artículo 28 del Reglamento de Concursos y; el día 3 de junio de 2011 a partir de las 08:30 horas el Examen Oral, reglado por el Artículo 31 de igual plexo normativo.

**Artículo 3:** Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en los diarios de circulación provincial (Río Negro y La Mañana de Neuquén), por el término de un día (Art. 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo).

Fdo. Oscar E. Massei, (en su carácter de Presidente); Hugo Rodolfo Acuña; María Belén de los Santos; Juan Luis Ousset; Pedro Luis Quarta; Roberto Javier Rodríguez Bello; Pablo David Szeinkierman, (Consejeros), y la Secretaria del Consejo, Romina Irigoin.

1p 06-05-11

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2011**

**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**

**3214** - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del Lote 4, Fracción C4, N.C. 09-22-59-8418, propiedad del Sr. Luquez Oscar Hipólito. Promulgado por Decreto Municipal Nº 498/11.

**3215** - Aprueba por vía de excepción la subdivisión del Lote 50a2, parte de la Chacra 50, Fracción B, N.C. 09-22-58-4119, propiedad de la Sra. Arnaldo Fernanda Belén. Promulgado por Decreto Municipal Nº 499/11.

**3216** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos de la coparticipación provincial y del canon extraordinario al pago del aporte reintegrable de $857.620,71, solicitado al

Gobierno de la Provincia del Neuquén. Promulgado por Decreto Municipal Nº 520/11.

**3217** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos de la coparticipación provincial y del canon extraordinario al pago del aporte reintegrable de $912.551,68, solicitado al Gobierno de la Provincia del Neuquén. Promulgado por Decreto Municipal Nº 521/11.

**3218** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los recursos de la coparticipación provincial y del canon extraordinario al pago del aporte reintegrable de $72.679,65, solicitado al Gobierno de la Provincia del Neuquén. Promulgado por Decreto Municipal Nº 522/11.

**3219** - Condona el pago de la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos y Saneamiento a contribuyentes varios. Promulgado por Decreto Municipal Nº 541/11.

**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES**

**1263** - Ratifica la firma del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad y la Empresa YPF S.A..

**1264** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir la donación de dos (2) equipos informáticos destinados al Área de Medio Ambiente y Subsecretaría de Obras Públicas por parte de la Empresa YPF S.A..

**1265** - Acepta a favor de la Municipalidad la transferencia de la Fracción A, parte de los Lotes Oficiales 6 y 7.

**1266** - Adjudica en venta las Manzanas: 76 Bis, 77 Bis, 78 Bis, 79 Bis, 80 Bis, 81 Bis y 82 Bis, ubicadas entre las calle Eva Duarte, Juan Manuel de Rosas, Stgo. del Estero y Cañadón Este.

**1267** - Renueva Convenio de Pasantías Laborales entre la Municipalidad y la Esc. Especial Nº 14.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 130/DPR/2011**

Neuquén, 26 de abril de 2011

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 4795-010278/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, lo establecido en los Artículos 14º, 15° y 186º del Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución N° 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que de fojas 2 a 315, obran los antecedentes de solicitud de incorporación al Registro del Anexo I de Agentes de Retención del contribuyente CENCOSUD S.A., Nota N° 41/11/DBA de la Delegación Buenos Aires, detalle de la Declaración Jurada año 2009 formulario CM05; formulario CM01 de incorporación de nueva jurisdicción;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución N° 380/DPR/93 la empresa mencionada encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General N° 380/DPR/93, a la empresa CENCOSUD S.A., con el N° 4163, la cual se sujetará al régimen vigente.

**Artículo 2°:** Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

**Artículo 3°:** La empresa incorporada en el Artículo 1° de la presente, actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del día en que se notifique la presente.

**Artículo 4°:** Comunicar a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente nombrado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar, cumplido, Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 139/DPR/2011**

Neuquén, 28 de abril de 2011

**VISTO:**

El Expediente Nº 4795-010039/2011 caratulado: «Dirección Gral. de Atención y Servicios al Contribuyente s/Reglamentación Art. 141º y siguientes - Prescripción» y el Código Fiscal Provincial vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario instrumentar un mecanismo para que el contribuyente pueda solicitar formalmente la prescripción de los distintos impuestos administrados por la Dirección Provincial de Rentas, derecho otorgado por el Artículo 3947 del Código Civil de la República Argentina, y normado en el Título Décimo Tercero del Libro Primero – Parte General del Código Fiscal Provincial vigente;

Que esta instrumentación tiene como objetivo mejorar la relación fisco-contribuyente al contar con documentación fehaciente mediante la cual el contribuyente ejerza su derecho, sin que ello implique un reconocimiento formal por parte de la Dirección Provincial de Rentas, que evaluará dicha solicitud y, de corresponder, hará lugar al pedido;

Que debe suministrarse al contribuyente un formulario para que cumpla con los recaudos formales para la solicitud de la prescripción;

Que la presente norma legal se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14º del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Formulario denominado Solicitud de Prescripción que como Anexo Único forma parte de la presente para los contribuyentes que requieran la prescripción de los impuestos administrados por la Dirección Provincial de Rentas.

**Artículo 2º:** La presente Resolución entrará en vigencia el 01 de mayo de 2011.

**Artículo 3°:** Notificar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido**,** Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**ANEXO ÚNICO**

## SOLICITUD DE PRESCRIPCION

Prescripción de Deuda del Impuesto:

❑ Inmobiliario ❑ Ingresos Brutos ❑ Sellos ❑ Plan de Pagos

Indicar Año/Períodos .....

.....

Datos relacionados con el Impuesto sobre el que se solicita la prescripción:

❑ Nomenclatura Catastral ❑ Nº Inscripción ❑ Nº de Trámite

Datos del Contribuyente:

Apellido y Nombre/Razón Social: .....

Tipo Nº de Documento

CUIT

- -

Calle: ..... Nº .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Código Postal Teléfono

....., ..... de ..... de .....

Firma Aclaración

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/10 ( Comparativo con el Ejercicio Anterior)

| *ACTIVO* | *31/12/2010* | *31/12/2009* |
|---|---|---|
| *ACTIVO CORRIENTE* | | |
| DISPONIBILIDADES | | |
| CAJAS | 137.514,11 | 40.840,62 |
| BANCOS | 286.163,32 | 417.432,37 |
| CREDITOS: | | |
| ANTICIPO DE HABERES | 52.930,63 | 48.667,63 |
| ANTICIPO VIATICOS | 5.570,00 | 2.340,00 |
| TASAS Y DERECHOS A COBRAR - Anexo III - | 1.929.680,68 | 1.980.882,02 |
| DESC.A EMPLEADOS TASAS Y DERECHOS | -8.669,23 | -4.041,48 |
| E.P.E.N. | 5.901,06 | 3.620,86 |
| TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE | 2.409.090,57 | 2.489.742,02 |
| *ACTIVO NO CORRIENTE* | | |
| BIENES DE USO | | |
| BIENES INMUEBLES | 3.116.618,67 | 1.644.279,00 |
| BIENES MUEBLES | 1.690.529,33 | 1.642.980,61 |
| 14 VIVIENDAS B.H.N. | 669.303,49 | 653.974,99 |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | 5.476.451,49 | 3.941.234,60 |
| *TOTAL ACTIVO* | 7.885.542,06 | 6.430.976,62 |
| | | |
| *PASIVO* | | |
| *PASIVO CORRIENTE* | | |
| DEUDAS C/PERSONAS FISICAS O JURIDICAS | | |
| PROVEEDORES | 1.144.639,65 | 1.004.717,66 |
| DEUDAS CON ORGANISMOS DEL ESTADO | | |
| *PROVINCIAL* | | |
| 14 VIV.BANCO HIPOTECARIO NACIONAL | 72.000,00 | 42000 |
| CONV.CALF-EPEN-E.PCIAL.decr.2297/07 | 72.000,00 | 70000 |
| EPEN | | 7.067,41 |
| EPEN OBRAS I s/ conv. | 76.318,68 | |
| EPEN OBRAS II s/ conv. | 55.339,63 | |
| ANTICIPO COPARTIC.Decr.704/1246 | 513.018,48 | |
| I.S.S.N. | | |
| Aportes y contrib.- noviembre/10 nov-09 | 400.071,75 | 355.601,54 |
| Aportes y contrib.- 2* S.A.C./10 2º S.A.C./09 | 191.007,46 | 169.692,05 |
| Aportes y contrib.- diciembre/10 dic/09 | 399.024,30 | 357.114,20 |
| Conv.Abril-Mayo 9 cuotas | 571.627,82 | |
| OTRAS DEUDAS - | | |
| Deudas gastos IS.B.H.N. | 1.099,03 | |
| Otras deudas | 2.404.936,19 | 2.612.694,28 |
| B.P.N C.C Nº 109436/6 | | 49,11 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 5.901.082,99 | 4.618.936,25 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | |
| DEUDAS CON ORGANISMOS DEL ESTADO | | |
| *PROVINCIAL* | | |
| 14 VIV.BANCO HIPOTECARIO NACIONAL | 597.303,49 | 611.974,99 |
| CONV.CALF-EPEN-E.PCIAL decr.2296/07 | 8.161.368,25 | 8.208.900,92 |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 8.758.671,74 | 8.820.875,91 |
| TOTAL PASIVO | 14659754,73 | 13439812,16 |
| | | |
| PATRIMONIO NETO: | | |
| Patrimonio Municipal | -5.933.657,06 | -7878343,61 |
| Resultado del Ejercicio | -840.555,61 | 869508,07 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | -6.774.212,67 | -7.008.835,54 |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 7.885.542,06 | 6.430.976,62 |

| ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/10 ( Comparativo con el Ejercicio Anterior) | | | |
|---|---|---|---|
| INGRESOS | | 31/12/2010 | 31/12/2009 |
| | Tasas y Derechos | 2.055.948,55 | 1.959.927,23 |
| | de Participación | 11.031.283,36 | 9.821.929,93 |
| | Transferencias | 3.030.067,99 | 3.088.873,59 |
| | Venta Activo fijo | 296.498,65 | 297.922,90 |
| | Financiamiento | 12.395.049,29 | 11.228.505,30 |
| | Total Ingresos | 28.808.847,84 | 26.397.158,95 |
| EGRESOS | | | |
| | Personal | 18.240.786,64 | 15.841.784,38 |
| | Bienes y Servicios | 4.441.154,75 | 3.868.077,40 |
| | Int. Y Gastos de la Deuda | 44.709,16 | 68.116,91 |
| | Transferencias | 2.658.054,59 | 2.154.176,55 |
| | Plan de Obras Públicas | 4.264.698,31 | 3595495,64 |
| | Total egresos | 29.649.403,45 | 25.527.650,88 |
| Resultado del Ejercicio | | -840.555,61 | 869.508,07 |

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 142/DPR/11**

Neuquén, 29 de abril de 2011

**VISTO:**

Lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N° 4795-010846/11, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado «Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en mayo de 2011»; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87° del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Artículo 45º inc 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de mayo de 2011, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

**Artículo 2º:** Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

**Artículo 3º:** Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de mayo de 2011, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Establecer para el mes de mayo de 2011, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 6º:** La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de mayo de 2011.

**Artículo 7º:** Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**ANEXO I**

**TABLA 1**

**ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS**

**(Art. 84º del Código Fiscal)**

| Día | NOV-10 | DIC-10 | ENE-11 | FEB-11 | MZO-11 | ABR-11 | MAY-11 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 104,8692 | 104,8939 | 104,9186 | 104,9434 | 104,9680 | 104,9927 | 104,7210 |
| 2 | 104,8701 | 104,8947 | 104,9194 | 104,9443 | 104,9688 | 104,9936 | 104,7218 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 104,8709 | 104,8955 | 104,9202 | 104,9452 | 104,9696 | 104,9944 | 104,7226 |
| 4 | 104,8717 | 104,8963 | 104,9210 | 104,9460 | 104,9704 | 104,9952 | 104,7234 |
| 5 | 104,8725 | 104,8971 | 104,9218 | 104,9469 | 104,9712 | 104,9960 | 104,7242 |
| 6 | 104,8733 | 104,8979 | 104,9226 | 104,9478 | 104,9720 | 104,9969 | 104,7250 |
| 7 | 104,8742 | 104,8987 | 104,9234 | 104,9487 | 104,9728 | 104,9977 | 104,7258 |
| 8 | 104,8750 | 104,8995 | 104,9242 | 104,9496 | 104,9736 | 104,9985 | 104,7266 |
| 9 | 104,8758 | 104,9003 | 104,9250 | 104,9505 | 104,9744 | 104,9993 | 104,7274 |
| 10 | 104,8766 | 104,9011 | 104,9258 | 104,9513 | 104,9752 | 105,0001 | 104,7282 |
| 11 | 104,8775 | 104,9019 | 104,9266 | 104,9522 | 104,9760 | 105,0010 | 104,7290 |
| 12 | 104,8783 | 104,9027 | 104,9274 | 104,9531 | 104,9768 | 105,0018 | 104,7298 |
| 13 | 104,8791 | 104,9035 | 104,9282 | 104,9540 | 104,9776 | 105,0026 | 104,7306 |
| 14 | 104,8799 | 104,9043 | 104,9290 | 104,9549 | 104,9784 | 105,0034 | 104,7314 |
| 15 | 104,8808 | 104,9051 | 104,9298 | 104,9557 | 104,9792 | 105,0043 | 104,7322 |
| 16 | 104,8816 | 104,9059 | 104,9306 | 104,9566 | 104,9800 | 105,0051 | 104,7330 |
| 17 | 104,8824 | 104,9067 | 104,9314 | 104,9575 | 104,9808 | 105,0059 | 104,7338 |
| 18 | 104,8832 | 104,9074 | 104,9322 | 104,9584 | 104,9816 | 105,0067 | 104,7345 |
| 19 | 104,8840 | 104,9082 | 104,9330 | 104,9593 | 104,9824 | 105,0076 | 104,7353 |
| 20 | 104,8849 | 104,9090 | 104,9337 | 14,9602 | 104,9832 | 105,0084 | 104,7361 |
| 21 | 104,8857 | 104,9098 | 104,9345 | 104,9610 | 104,9839 | 105,0092 | 104,7369 |
| 22 | 104,8865 | 104,9106 | 104,9353 | 104,9619 | 104,9847 | 105,0100 | 104,7377 |
| 23 | 104,8873 | 104,9114 | 104,9361 | 104,9628 | 104,9855 | 105,0108 | 104,7385 |
| 24 | 104,8882 | 104,9122 | 104,9369 | 104,9637 | 104,9863 | 105,0117 | 104,7393 |
| 25 | 104,8890 | 104,9130 | 104,9377 | 104,9646 | 104,9871 | 105,0125 | 104,7401 |
| 26 | 104,8898 | 104,9138 | 104,9385 | 104,9654 | 104,9879 | 105,0133 | 104,7409 |
| 27 | 104,8906 | 104,9146 | 104,9393 | 104,9663 | 104,9887 | 105,0141 | 104,7417 |
| 28 | 104,8915 | 104,9154 | 104,9401 | 104,9672 | 104,9895 | 105,0150 | 104,7425 |
| 29 | 104,8923 | 104,9162 | 104,9409 | | 104,9903 | 105,0158 | 104,7433 |
| 30 | 104,8931 | 104,9170 | 104,9417 | | 104,9911 | 105,0166 | 104,7441 |
| 31 | | 104,9178 | 104,9425 | | 104,9919 | | 104,7449 |
| **%** | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% | 2,47% |

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

**ANEXO II**

**TABLA 2**

**COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS**

| Mes | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,9881 | 0,9996 | 0,9402 | 0,9959 |
| Febrero | 0,9914 | 0,9989 | 0,8902 | 0,9961 |
| Marzo | 0,9949 | 1,0066 | 0,8883 | 1,0069 |
| Abril | 1,0123 | 1,0019 | 0,8339 | 1,0187 |
| Mayo | 0,9896 | 0,9992 | 0,8902 | 1,0064 |
| Junio | 0,9947 | 1,0045 | 0,9213 | 1,0014 |
| Julio | 1,0014 | 1,0035 | 0,9556 | 1,0004 |
| Agosto | 0,9982 | 1,0049 | 0,9520 | 0,9865 |
| Septiembre | 0,9880 | 1,0044 | 0,9762 | 1,0017 |
| Octubre | 0,9980 | 1,0152 | 0,9951 | 0,9947 |
| Noviembre | 1,0012 | 1,0141 | 1,0169 | 0,9897 |
| Diciembre | 1,0189 | 1,0018 | 1,0040 | 0,9829 |

| Mes | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,0034 | 1,0097 | 0,9866 | 0,9965 |
| Febrero | 0,9863 | 0,9895 | 0,9844 | 0,9918 |
| Marzo | 0,9957 | 0,9807 | 1,0063 | 0,9938 |
| Abril | 0,9921 | 0,9856 | 0,9857 | 0,9830 |
| Mayo | 0,9873 | 1,0007 | 0,9960 | 0,9847 |
| Junio | 0,9978 | 0,9976 | 0,9920 | 0,9809 |
| Julio | 0,9909 | 0,9876 | 0,9929 | 0,9778 |
| Agosto | 0,9765 | 0,9877 | 0,9936 | 0,9924 |
| Septiembre | 0,9975 | 0,9814 | 1,0026 | 0,9898 |
| Octubre | 0,9942 | 0,9889 | 0,9959 | 0,9909 |
| Noviembre | 1,0121 | 0,9992 | 0,9990 | 0,9896 |
| Diciembre | 0,9913 | 0,9911 | 0,9961 | 0,9937 |

| Mes | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
|---|---|---|---|---|
| Enero | 0,9922 | 1,0020 | 0,9878 | 0,9977 |
| Febrero | 0,9908 | 0,9988 | 0,9838 | 0,9892 |
| Marzo | 0,9889 | 0,9907 | 0,9847 | 0,9907 |
| Abril | 0,9897 | 0,9929 | 0,9880 | |
| Mayo | 0,9894 | 0,9964 | 0,9886 | |
| Junio | 0,9882 | 0,9898 | 0,9890 | |
| Julio | 0,9925 | 0,9864 | 0,9890 | |
| Agosto | 0,9917 | 0,9901 | 0,9785 | |
| Septiembre | 0,9945 | 0,9909 | 0,9894 | |
| Octubre | 0,9945 | 0,9887 | 0,9908 | |
| Noviembre | 1,0028 | 0,9910 | 0,9910 | |
| Diciembre | 1,0012 | 0,9884 | 0,9907 | |

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivos del feriado del día 25-05-11 -Día de la Revolución de Mayo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

| Edición Nº | Fecha | Se recepcionará hasta el día: |
|---|---|---|
| 3247 | 27-05-11 | 20-05-11 |

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

# SUMARIO

**Edición de 56 Páginas**

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 15**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 15 a 46**

**Normas Legales - Pág. 46 a 56**